Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.297 - 215/17 **PARANA, miércoles 15 de noviembre de 2017** **EDICION: 18 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3622 GOB

DESIGNACION

Paraná, 10 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 3593 GOB, de fecha 3 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 5º del mismo se creó en el ámbito del Ministerio de Producción, la Secretaría de Producción, con las competencias y atribuciones determinadas en el Art. 13º, punto 8º de la Ley Nº 10.093, incisos 1 al 18;

Que en virtud de ello, es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar como titular de la citada Secretaría, al Cr. Alvaro Manuel Gabas, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del cargo;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º y 175º Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase Secretario de Producción del Ministerio de Producción, al Cr. Alvaro Manuel Gabas, MI Nº 31.521.426, domiciliado en la ciudad de Paraná.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1411 MS

Paraná, 2 de junio de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas y el adicional por responsabilidad funcional como Jefe de Servicio del Servicio de Neonatología del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a favor del Dr. Eduardo Raúl Amadio, DNI N° 14.998,629, por el período comprendido del 02.7.14 al 21.10.14, en reemplazo de su titular Dr. Jorge Luis Pepe, DNI N° 12.259.559, quién hizo uso de francos compensatorios.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado favor del Dr. Eduardo Raúl Amadio, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1432 MS

Paraná, 2 de junio de 2017

Reconociendo los servicios prestados por la Lic. María Lourdes Herrlein, DNI Nº 29.723.025, quien desempeñó funciones de instructora de residencias médicas interdisciplinaria en Salud Mental en la Especialidad de Psicología en el ámbito del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná por el período del 01.6.16 hasta el 28.12.16.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago de la suma de $ 172.210,73, a la Lic. María Lourdes Herrlein conforme a la liquidación realizada en autos y en virtud a lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 1443 MS

Paraná, 8 de junio de 2017

Autorizando a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, a efectuar un llamado a licitación pública para la compra de insulina y otros insumos necesarios, destinados al Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, lo cual está dirigido a pacientes diabéticos que son atendidas en el Sector Público de la Provincia y no cuentan con cobertura social ni recursos, por la suma aproximada de $ 4.597.403,00.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y generales, y las especificaciones técnicas los que regirán el acto licitatorio cuyo llamado se autoriza.

— — —

DECRETO Nº 1444 MS

Paraná, 8 de junio de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de las -Jurisdicciones; 45 Ministerio de Salud y 10 Gobernación -Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital Delicia Masvernat y Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, mediante transferencia de cargos de personal permanente, conforme las planillas Anexo III, las que agregadas forman parte integrantes del presente.

Transfiriendo a partir de la fecha del presente a las agentes Carla María Bonelli, DNI N° 34.040.162, Legajo N°180.110 al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia y Silvana Mariel Castell, DNI N° 23.433.607, Legajo N° 158.042 a la Representaron del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal.

Autorizando a la Direcciones Generales de Administración de ambas jurisdicciones a efectuar la adecuaciones correspondientes en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1453 MS

Paraná, 8 de junio de 2017

Ratificando la contratación directa -vía de excepción- con el INCUCAI Ministerio de Salud de la Nación de Capital Federal en concepto de excedente del Módulo II- correspondiente a la procuración de células progenitoras hematopoyéticas provenientes de un donante no emparentado a la paciente Antonella Patricia González, D.N.I. N° 48.824.528, con diagnóstico de Leucemia Mieloblástica Aguda, oriunda de la ciudad de Gualeguaychú, y quien fuera llevada por su padres, autoderivados al Hospital "Garrahan" de Buenos Aires, en el mes de marzo/17, por la suma de $ 650.000,00 según Factura "C" N° 0004-00000860 del 9 de marzo de 2017.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que por medio del Departamento Tesorería realice el pago al INCUCAI- Ministerio de Salud de la Nación de Capital Federal por la suma de $ 650.000,00, en concepto de lo dispuesto, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO Nº 1454 MS

Paraná, 8 de junio de 2017

Aprobando el concurso realizado por el Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de los cargos que se detallan a continuación, afectado a la planta permanente del Hospital "Colonia Salud Mental de Diamante, convocados a concursos por Resolución N° 375/15 MS, a saber:

Profesional Asistente (Farmacéutico)

Profesional Asistente (Médico) Psiquiátrico

Rescindiendo el contrato de locación de servicios del Dr. Esteban Javier Davila Peralta, DNI N° 21.998.876, Legajo N° 39.264, como Profesional Asistente (Médico) del Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante, prorrogado por Resolución Nº 510/17 MS.

Designando de acuerdo a lo normatizado por la Ley N° 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, en virtud de los órdenes de méritos producidos por los Jurados actuantes y las opciones realizadas, a los profesionales que a continuación se detallan, a saber: Farm. Francisco Néstor Vila, DNI N° 20.486.527, en el cargo de Profesional Asistente (Farmacéutico)del Servicio de Farmacia del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, en el que se desempeñara en forma efectiva.

Dr. Esteban Javier Davila Peralta, DNI N° 21.998.876, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Psiquiatría del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, en el que se desempeñará en forma efectiva.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1455 MS

Paraná, 8 de junio de 2017

Aceptando la renuncia presentada por la agente María Lorena Romero, DNI Nº 29.855.868, Legajo Nº 171.801, quien revista en el cargo categoría 10 -Personal de Servicios Generales del Jardín Maternal "Ternura" del Ministerio de Salud, a partir del 12 de julio de 2016, ya que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han intervenido en autos, emitiendo informes de competencia.

— — —

DECRETO Nº 1456 MS

Paraná, 8 de junio de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas Y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefe de División Tesorería del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a favor de la agente Andrea Beatriz Muñoz, DNI N° 23.626.950 -categoría 5 -Carrera Administrativa - Supervisión -Escalafón General, por el período comprendido del 27.1.14 al 17.2.14.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Andrea Beatriz Muñoz, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1457 MS

Paraná, 8 de junio de 2017

Reconociendo los servicios prestados por el Dr. Martín Alejandro Giménez, DNI Nº 30.782.277, quien desempeñó funciones de instructor de residencias médicas en la especialidad de Traumatología y Ortopedia en el ámbito del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por el período del 01.6.16 hasta el 28.11.16.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago de la suma de $ 143.788,42, al Dr. Martín Alejandro Giménez, conforme a la liquidación realizada en autos y en virtud a lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 1458 MS

Paraná, 8 de junio de 2017

Reconociendo el pago del adicional por zona desfavorable, a favor de la agente Noemi Verónica Giménez, DNI N° 26.300.068, quién prestaba en ese momento funciones en el Hospital "Eva Duarte" de Ceibas, con situación de revista actual en el Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por el período comprendido del 06.8.14 al 31.12.14.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional interesada a la agente Noemí Verónica Giménez, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1459 MS

Paraná, 8 de junio de 2017

Reconociendo los servicios prestados por la Dra. Yanina Maricel De Torres, DNI N° 26.940.997, como instructora de residencias médicas en la especialidad de Clínica Médica en el Hospital "San Martín" de Paraná, por el período que va desde el 01.6.16 hasta 01.12.16.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Dra. Yanina Maricel De Torres, DNI N° 26.940.997, las sumas que correspondan conforme a las liquidaciones realizadas en autos y en virtud a lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 1460 MS

Paraná, 8 de junio de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefe del Departamento Enfermería dependiente de la Dirección de Atención Medica del Ministerio de Salud al licenciado Alejandro Enrique Barolin DNI N° 27.833.830 tramo "A" -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Ministerio de Salud por el período comprendido del 07.7.14 hasta el 19.8.14.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago que corresponda a favor del agente Alejandro Enrique Barolin, conforme lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1461 MS

Paraná, 8 de junio de 2017

Reconociendo los servicios prestados por el Dr. Elías Armando Aníbal Bornicen, DNI N° 26.150.938, quien desempeñó funciones de instructor de residencias médicas en la Especialidad de Cardiología en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, por el período del 01.6.15 hasta el 24.11.16.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a abonar la suma que resulte de las liquidaciones realizadas al Dr. Elías Armando Aníbal Bornicen, en virtud a lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 1462 MS

Paraná, 8 de junio de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas como Subjefa de Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná a la agente Analía Malvina Paniagua, DNI N° 21.839.379, Tramo A -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio y el correspondiente pagó del adicional, por responsabilidad funcional desde el 25.1.12 al 16.2.12, atento a lo expuesto mediante Disposición Interna N° 61 del 21 de diciembre de 2012.

Autorizando a la Dirección General de Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor la agente Analía Malvina Paniagua.

— — —

DECRETO Nº 1463 MS

Paraná, 8 de junio de 2017

Ratificando el Convenio de Cooperación de Fortalecimiento Sanitario en Atención Primaria de la Salud, suscripta entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, Dr. Ariel Lisandro de la Rosa y el Presidente Municipal de la ciudad de Gobernador Maciá, Sr. Ricardo Antonio Troncoso, el que agregado forma parte integrante del presente.

Autorizando al Sr. Ministro de Salud a realizar, mediante el dictado de resoluciones del área, las adecuaciones presupuestarias pertinentes e imputar el gasto que incidirá en cada uno de los ejercicios futuros mientras dure la vigencia del convenio en cuestión.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a emitir los libramientos de fondos que correspondan en el marco del convenio ratificado y a transferir las cuotas mensualmente a la Municipalidad de Maciá, destinadas cumplimiento de los objetivos del mismo, con cargo de rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1464 MS

Paraná, 8 de junio de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional como Jeta de División Viáticos del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, la agente Gisela Ileana Jacob, DNI N° 31.484.711 - categoría 6 -Carrera Administrativa -Supervisión- Escalafón General por el período comprendido del 01.4.15 hasta el 20.4.15.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Gisela Ileana Jacob, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1465 MS

Paraná, 8 de junio de 2017

Reconocimiento las funciones desempeñadas y el pago del Adicional por responsabilidad funcional a favor de la Dra. Sonía Selva Tolosa DNI Nº 17.035.236, como Jefe de Servicio del Servicio de Pediatría del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por el periodo comprendido del 01.11.13 hasta el 10.9.14 inclusive.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago de la suma que corresponda a favor de la Dra. Sonia Selva Tolosa, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1466 MS

Paraná, 8 de junio de 2017

Reconociendo el gasto efectuado por la Coordinación de Seguridad e Higiene Laboral del Ministerio de Salud, con la firma Saneco SRL de esta ciudad, en concepto de servicio de control de plagas brindado en el edificio donde funciona el Nivel Central del Ministerio de Salud durante los meses septiembre a noviembre de 2015, por la suma total de $ 7.950,00, según facturas "B" N°s. 0010-00000020 de fecha 02.10.15, 001 0-00000040 y 0010-00000041 ambas de fecha 02.3.16.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizando el pago por la suma total de $ 7.950,00, a la firma Saneco SRL de esta ciudad -CUIT N° 30-70705561-4, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1467 MS

Paraná, 8 de junio de 2017

Reconociendo el gasto efectuado por la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud, en concepto de la realización del service del vehículo Renault Fluence, dominio KWD 163, según Factura "B" N° 0030-00004849 de fecha 09.8.16 por la suma de $ 2.659,67, de la firma "Folmer" José e Hijos de Paraná.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma "Folmer" José e Hijos CUIT N° 30-53934154-1. por la suma total de $ 2.659,67, en virtud de lo dispuesto.

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 876 M.P.

RECHAZANDO POR IMPROCEDENTE RECURSO

Paraná, 28 de abril de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la empresa Telecom Personal S.A., a través de su apoderado legal, contra las Resoluciones Nº 0057 DGDCLC de fecha 7 de febrero de 2014, 468 DGDCLC de fecha 16 de abril de 2014, Nº 0916 SICyPD de fecha 26 de junio de 2014 y Nº 0205 M.P. de fecha 16 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso objeto de autos fue interpuesto ante la Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 7 de abril de 2015 contra las Resoluciones Nº 0057/14 DGDCLC, Nº 0468/14 DGDCLC, Nº 0916/14 SICyPD y Nº 0205/15 M.P., siendo esta última debidamente notificada en fecha 30 de marzo de 2015, por lo que debe tenerse, el planteo recursivo, interpuesto en forma legal y en tiempo hábil, conforme Ley Nº 8.973 y Ley Nº 7.060;

Que resulta conveniente realizar una breve reseña secuencial de lo tramitado en autos y en tal sentido expresar que el antecedente primigenio fue la Resolución Nº 0057/14 DGDCLC, mediante la que se dispuso aplicar a la firma recurrente la suma de pesos treinta mil ($ 30.000) en concepto de multa por infracción al artículo 46º de la Ley Nacional Nº 24.240 y Ley Provincial Nº 8.973; y

Que contra la Resolución 0057/14 DGDCLC, la empresa planteó recurso de apelación, el cual se desestima por inadmisible mediante Resolución Nº Nº 0468/14 DGDCLC; y

Que se presenta nuevamente Telecom Personal S.A., planteando un nuevo remedio recursivo contra las Resoluciones Nº 0057/14 DGDCLC y Nº 0468/14 DGDCLC, el que es rechazado mediante Resolución Nº Nº 0916/14 SICyPD y mantiene en todos sus términos la 0057/14 DGDCLC, que dispuso aplicar la multa a la firma precedentemente citada; y

Que seguidamente la sancionada interpuso recurso de apelación jerárquica contra las Resoluciones Nº 0057/14 DGDCLC, Nº 0468/14 DGDCLC y Nº 0916/14 SICyPD, el cual se rechazó por extemporáneo mediante Resolución Nº Nº 0205/15 M.P., la que fue notificada en fecha 30 de marzo de 2015;

Que en fecha 7 de abril de 2015, el apoderado legal de Telecom Personal S.A. interpone recurso de apelación jerárquica contra las Resoluciones Nº 0057/14 DGDCLC, Nº 0468/14 DGDCLC, Nº 0916/14 SICyPD y Nº 0205/15 M.P.; y

Que ante el planteo recursivo, toma intervención la Asesoría Legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, donde expresa que el recurso interpuesto debe ser desestimado en razón de que la empresa recurrente ha incumplido con uno de los recaudos prescriptos en el artículo 11º de la Ley Nº 8.973, en razón de que no acompañó el comprobante de depósito de la multa que prevé la Ley Nº 8.973, de modo tal que la sumariada no agotó la instancia recursiva específica, prevista por la Ley Nº 8.973, toda vez que ha incumplido con los recaudos de admisibilidad previstos por dicha norma para admitir el recurso planteado oportunamente, razón por la cual no puede prosperar; y

Que, a su turno, se expide la Asesoría Legal de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Planificación del Desarrollo, manifestando que adhiere al dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Producción, en su dictamen, señala que corresponde el rechazo in límine por improcedente, atento que la Resolución Nº Nº 0205/14 M.P. al rechazar el recurso de apelación interpuesto contra las Resoluciones Nº 0057/14 DGDCLC, Nº 0468/14 DGDCLC y Nº 0916/14 SICyPD, lo hace por su extemporaneidad, encontrándose dichas resoluciones firmes y consentidas por vencimiento de los plazos legales, lo que equivale a decir que ésta ya no puede impugnarse por vía de los recursos administrativos ordinarios; y

Que, sin perjuicio de lo ut supra expresado, la recurrente no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 11º in fine de la Ley Provincial Nº 8.973, ya que no presentó –en ninguna de sus intervenciones a lo largo del iter procedimental– el comprobante de depósito de la multa, faltando entonces un requisito formal de admisibilidad; y

Que, en definitiva, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Producción en virtud de todo lo expuesto y conforme a las intervenciones jurídicas previas, concluye en que correspondía el rechazo in límine por improcedente del recurso de apelación jerárquica impetrado, sin entrar a debatir el fondo del asunto, debiéndose confirmar las resoluciones recurridas y remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado para la ejecución del acto administrativo por la vía correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10º de la Ley Provincial Nº 8.973 “los recursos no suspenderán la ejecución de las sanciones de multa”; y

Que en este estadio, en fecha 19 de enero de 2017, toma intervención Fiscalía de Estado y emite Dictamen Nº 0048/17 expresando, entre otras consideraciones, que respecto del planteo recursivo en orden al último acto impugnado, esto es, la Resolución Nº Nº 0205/15 MP, resulta inadmisible, ya que si bien desde el punto de vista formal podría considerarse presentado en debido tiempo –dado que dicho resolutorio fue notificado en fecha 30 de marzo de 2015 y el recurso fue deducido en fecha 7 de abril de 2015– mediante ese decisorio se dispuso rechazar por extemporáneo un anterior escrito recursivo, por presentarse fuera del plazo legalmente previsto; y

Que en tal sentido Fiscalía de Estado menciona que dada la extemporaneidad del recurso y que los agravios vertidos por la empresa resultan reiterativos de los ya manifestados en sus anteriores presentaciones recursivas, persistiendo en el incumplimiento del depósito que exige la Ley Nº 8.973, el que es considerado condición o requisito de admisibilidad del recurso administrativo, se debe concluir que corresponde desestimar in límine el recurso de apelación jerárquica deducido por la firma Telecom Personal S.A.; y

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta procedente desestimar el recurso de apelación presentado por la empresa Telecom Personal S.A.; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, la Secretaría de Comercio, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Producción y Fiscalía de Estado; y

Que la presente se dicta conforme a las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase por improcedente el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Telecom Personal S.A. con domicilio legal en calle San Martín Nº 228, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, contra las Resoluciones Nº 0057/14 DGDCLC, Nº 0468/14 DGDCLC, Nº 0916/14 SICyPD y Nº 0205/15 M.P., confirmándose en todas sus partes los resolutorios antes mencionados, todo conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese a través de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, pasen las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado para la ejecución de las multas aplicadas, por la vía correspondiente. Cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 877 M.P.

TENIENDO POR DESISTIDO RECURSO

Paraná, 28 de abril de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la empresa Telecom Argentina S.A. contra la Resolución Nº 0240 SICyPD de fecha 6 de marzo de 2013 y Resolución Nº 0877 M.P. de fecha 25 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que previo al análisis del planteo recursivo cabe expresar que la Resolución Nº 0240/13 SICyPD fue notificada a la recurrente en fecha 8 de abril de 2013, mientras que la Resolución Nº 0877/14 M.P., hoy objeto de recurso, fue notificada en fecha 16 de julio de 2014, por lo que, se concluye que el remedio recursivo resulta extemporáneo, a la luz de lo previsto en el artículo 9º de la Ley Nº 8.973; y

Que resulta conveniente realizar una breve reseña secuencial de lo tramitado en autos y en tal sentido expresar que el antecedente primigenio fue la Resolución Nº 0497/12 DGDCyLC, mediante la que se dispuso aplicar a la firma recurrente la suma de pesos cinco mil ($ 5.000) en concepto de multa por infracción al artículo 31º de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor Nº 24.240, su Decreto Reglamentario Nº 1.798/94 y la Ley Provincial Nº 8.973; y

Que contra la Resolución Nº 0497/12 DGDCyLC la empresa planteó recurso de reposición, ante el cual se dictó la Resolución Nº 1211/12 DGDCLC, por la que se rechaza el mismo y mantiene en todos sus términos la Resolución Nº 0497/12 DGDCyLC; y

Que se presenta nuevamente Telecom Argentina S.A. planteando un nuevo remedio recursivo contra la Resolución Nº 1.211/12 DGDCLC, que se rechaza mediante Resolución Nº 0240/13 SICyPD; y

Que seguidamente la sancionada interpuso recurso de apelación jerárquica contra las Resoluciones Nº 0240/13 SICyPD y Resolución Nº 0497/12 DGDCyLC, el cual se rechazó por inadmisible mediante Resolución Nº 0877/14 M.P., la que fue notificada en fecha 16 16 de julio de 2014; y

Que en orden a lo planteado por la recurrente cabe decir que en ellas se verifica que la Resolución Nº 0240/13 SICyPD fue notificada a la recurrente en fecha 8 de abril de 2013, mientras que la Resolución Nº 0877/14 M.P. fue notificada en fecha 16 de julio de 2014, por lo que, conforme a la normativa expuesta, se concluye que el recurso de apelación jerárquica resulta extemporáneo; y

Que en fecha 21 de diciembre de 2016 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 70057/16, expresando que, el planteo recursivo por el cual se impugna el primero de esos resolutorios resulta a todas luces improcedente, dado que aquel planteo ya fue resuelto, como fuera expuesto, mediante la emisión de la Resolución Nº 0877/14 M.P.; y

Que, además, expresa que en consecuencia, dada la referida extemporaneidad e improcedencia del recurso en estudio, corresponde se proceda a desestimar la presentación recursiva deducida en los actuados referenciados por la empresa Telecom Argentina S.A., sin ingresar a tratar el fondo de la cuestión materia de agravios, con fundamento en la jurisprudencia sostenida por nuestro máximo Tribunal en autos: “Correa de Ramos”, “Farizzano” y “Della Giustina”; y

Que no obstante lo expresado precedentemente, Fiscalía de Estado, compartiendo la opinión que oportunamente emitiera la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, manifiesta que se verifica que la recurrente efectuó –aunque tardíamente– el depósito del importe equivalente a la multa que le fuera impuesta, conforme surge de su presentación y constancia bancaria agregada por la apelante, atento a lo cual, al tomar intervención en orden a considerar que se vislumbra una contradicción entre la última presentación y el remedio recursivo incoado contra la Resolución Nº 0877/14 M.P., ya que en la primera de esas presentaciones se acompaña constancia del depósito del importe correspondiente a la multa y se solicitó expresamente el archivo de las actuaciones; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, la Secretaría de Comercio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Producción y Fiscalía de Estado; y

Que en atención a lo solicitado por la misma recurrente, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado, corresponde tener por desistido el recurso interpuesto, haciendo lugar al pedido de archivo de las actuaciones, formulado por el apoderado legal, a través del dictado de la norma pertinente, debiendo notificarse oportunamente de ello a la firma Telecom Argentina S.A.; y

Que han tomaod intervención de competencia la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, la Secretaría de Comercio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Producción y Fiscalía de Estado; y

Que la presente se dicta conforme a las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por desistido el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Telecom Argentina S.A., a través de su apoderado legal, con domicilio legal en calle San Martín Nº 228, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, contra las Resoluciones Nº 0240 SICyPD de fecha 6 de marzo de 2013 y 0877 M.P. de fecha 25 de junio de 2014, todo conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese a través de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 878 M.P.

RECHAZANDO POR INADMISIBLE RECURSO

Paraná, 28 de abril de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la empresa Telecom Personal S.A., a través de su apoderado legal, contra las Resoluciones Nº 0758 SRIyC de fecha 31 de octubre de 2011 y 0694 M.P. de fecha 23 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso objeto de autos fue interpuesto ante la Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 2 de julio de 2014 contra las Resoluciones Nº 0758/11 SRIyC y Nº 0694/14 M.P. siendo esta última debidamente notificada en fecha 25 de junio de 2014, por lo que debe tenerse, el planteo recursivo, por interpuesto en forma legal y en tiempo hábil, conforme Ley Nº 8.973 y Ley Nº 7.060; y

Que resulta conveniente realizar una breve reseña secuencial de lo tramitado en autos y en tal sentido expresar que el antecedente primigenio fue la Resolución Nº 0253/11 DGDCyLC, mediante la que se dispuso aplicar a la firma recurrente la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) en concepto de multa por infracción al artículo 19º de la Ley Nacional Nº 24.240, su Decreto Reglamentario Nº 1.798/94 y Ley Provincial Nº 8.973; y

Que contra la Resolución Nº 0253/11 DGDCyLC, la empresa planteó recurso de apelación, el que resulta rechazado por Resolución Nº 0758/11 SRIyC y mantiene en todos sus términos la Resolución Nº 0253/11 DGDCyLC; y

Que se presenta nuevamente Telecom Personal S.A. planteando un nuevo remedio recursivo contra la Resolución Nº 758/11 SRIyC, el cual se rechazó mediante Resolución Nº 0694/14 M.P., la que fue notificada en fecha 25 de junio de 2014; y

Que en fecha 2 de julio de 2014 el apoderado legal de Telecom Personal S.A. interpone recurso de apelación jerárquica contra los Resoluciones Nº 0758/11 SRIyC y 0694/14 M.P.; y

Que ante el planteo recursivo, toma intervención la Asesoría Legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, donde expresa que el recurso interpuesto debe ser desestimado en razón de que la empresa recurrente ha incumplido con uno de los recaudos prescriptos en el artículo 11º de la Ley Nº 8.973, en razón de que no acompañó el comprobante de depósito de la multa que prevé la Ley Nº 8.973, de modo tal que la sumariada no agotó la instancia recursiva específica, prevista por la Ley Nº 8.973, toda vez que ha incumplido con los recaudos de admisibilidad previstos por dicha norma para admitir el recurso planteado oportunamente, razón por la cual no puede prosperar; y

Que, a su turno, se expide la Asesoría Legal de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Planificación del Desarrollo, manifestando que adhiere al dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Producción, en su dictamen, señala que ante la verificación del incumplimiento del requisito de admisibilidad establecido por el artículo 11º de la Ley Nº 8.973, corresponde desestimar el mismo por inadmisible, sin entrar a analizar la cuestión de fondo; y

Que en este estadio, en fecha 12 de diciembre de 2016, toma intervención Fiscalía de Estado y emite Dictamen Nº 0708/16 expresando, entre otras consideraciones, que la Resolución Nº 0694/14 M.P. fue notificada al recurrente en fecha 25 de junio de 2014, y el recurso fue interpuesto en fecha 2 de julio de 2014 en tiempo y forma al haberlo presentado dentro del quinto día de notificado; y

Que, además, agrega que, las resoluciones impugnadas rechazaron los respectivos recursos interpuestos por cuanto no se acompañó el depósito de la multa impuesta, tal como lo prevé el artículo 11º de la Ley Nº 8.973; y

Que atento a dicha omisión corresponde tener por firme y consentida la sanción aplicada y en virtud de ello, no cabe sino más que confirmar la resolución recurrida sin reabrir la discusión o tratamiento de los agravios sobre el fondo de la cuestión planteada por la parte apelante; y

Que, realizado dicho análisis, Fiscalía de Estado concluye que procede desestimar el recurso de apelación jerárquica presentado por la firma Telecom Personal S.A.; y

Que en virtud de todo lo expuesto resulta procedente desestimar el recurso de apelación presentado por la empresa Telecom Personal S.A.; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial la Secretaría de Comercio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Producción y Fiscalía de Estado; y

Que la presente se dicta conforme a las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase por inadmisible el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Telecom Personal S.A., con domicilio legal en calle San Martín Nº 228, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. contra las Resoluciones Nº 0758 SRIyC de fecha 31 de octubre de 2011 y Nº 0694 M.P. de fecha 23 de mayo de 2014, confirmando en todas sus partes los resolutorios antes mencionados, todo conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese a través de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y pasen las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado para la ejecución de las multas aplicadas por la vía correspondiente, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 891 M.P.

RECHAZANDO POR INADMISIBLE RECURSO

Paraná, 5 de mayo de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la empresa Telecom Argentina S.A., a través de su apoderado legal, contra las Resoluciones Nº 0248 SICyPD de fecha 7 de marzo de 2013 y 0944 M.P. de fecha 2 de julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso objeto de autos fue interpuesto ante la Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 12 de agosto de 2014 y habiendo sido notificada la Resolución recurrida en fecha 8 de agosto de 2014, debe tenerse el planteo recursivo por interpuesto en forma legal y en tiempo hábil, conforme Ley Nº 8.973 y Ley Nº 7.060; y

Que resulta conveniente realizar una breve reseña secuencial de lo tramitado en autos y en tal sentido expresar que el antecedente primigenio fue la Resolución Nº 0543/12 DGDCyLC, mediante la que se dispuso aplicar a la firma recurrente la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) en concepto de multa por infracción a los artículos 4º, 10º bis y 19º de la Ley Nacional Nº 24.240, su Decreto Reglamentario Nº 1.798/94 y Ley Provincial Nº 8.973; y

Que contra la Resolución Nº 0543/12 DGDCyLC la empresa planteó recurso de reposición, ante el cual se dictó Resolución Nº 1217/12 DGDCyLC, por la que se rechaza el mismo y mantiene en todos sus términos la Resolución Nº 0543/12 DGDCyLC que dispuso aplicar la multa a Telecom Personal S.A.; y

Que se presenta nuevamente Telecom Argentina S.A. planteando un nuevo remedio recursivo contra las Resoluciones Nº 0543/12 DGDCyLC y Nº 1217/12 DGDCyLC, que se rechaza mediante Resolución Nº 0248/13 SICyPD; y

Que seguidamente la sancionada interpuso recurso de apelación jerárquica contra las Resoluciones Nº 543/12 DGDCyLC y Nº 0248/13

SICyPD, el cual se rechazó por inadmisible mediante Resolución Nº 0944/14 M.P., la que fue notificada en fecha 8 de agosto de 2014; y

Que en fecha 12 de agosto de 2014 el apoderado legal de Telecom Argentina S.A. interpone recurso de apelación jerárquica contra las Resoluciones Nº 0248/13 SICyPD y 0944/14 M.P.; y

Que ante el planteo recursivo, objeto de la presente, toma intervención la Asesoría Legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, donde expresa que el recurso interpuesto debe ser desestimado en razón de que la empresa recurrente ha incumplido con uno de los recaudos prescriptos en el artículo 11º de la Ley Nº 8.973, en razón de que no acompañó el comprobante de depósito de la multa que prevé la Ley Nº 8.973, de modo tal que la sumariada no agotó la instancia recursiva específica, prevista por la Ley Nº 8.973, toda vez que ha incumplido con los recaudos de admisibilidad previstos por dicha norma para admitir el recurso planteado oportunamente, razón por la cual no puede prosperar; y

Que, a su turno, se expide la Asesoría Legal de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Planificación del Desarrollo, manifestando que adhiere al dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, en su dictamen, señala que la Ley Provincial Nº 8.973 regula en su articulado un procedimiento administrativo específico o especial que, en principio, desplaza la aplicación directa de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia en el ámbito de la Defensa del Consumidor; y

Que en efecto, el artículo 11º de dicha ley prevé un requisito formal de admisibilidad del recurso de apelación, que es el depósito del monto de la multa; y

Que señala que la recurrente incumplió con dicho recaudo formal exigido para la interposición de los recursos de apelación contra las resoluciones que impongan multas en el marco de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor, faltando entonces un requisito formal de su admisibilidad; y

Que en definitiva, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción en virtud de todo lo expuesto y conforme a las intervenciones jurídicas previas, concluye en que correspondía el rechazo por inadmisible del recurso de apelación jerárquica impetrado, sin entrar a debatir el fondo del asunto, debiéndose confirmar las resoluciones recurridas y remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado; y

Que en este estadio, en fecha 21 de diciembre de 2016, Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 0746/16 expresando, entre otras consideraciones, que la recurrente no cumplió, en ninguna de sus anteriores presentaciones recursivas, con el depósito previo que dispone la normativa aplicable, el que es un presupuesto procesal objetivo admitido por la CSJN en innumerables fallos; y

Que en tal sentido Fiscalía de Estado concluye que procede desestimar in límine el recurso de apelación jerárquica deducido ante el señor Gobernador, por el apoderado de la firma Telecom Argentina S.A.; y

Que en virtud de todo lo expuesto y fundamentalmente lo dictaminado por Fiscalía de Estado, resulta procedente desestimar el recurso de apelación presentado por la empresa Telecom Argentina S.A.; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial la Secretaría Comercio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependientes del Ministerio de Producción y Fiscalía de Estado; y

Que la presente se dicta conforme a las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase por inadmisible el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Telecom Argentina S.A., a través de su apoderado legal, con domicilio legal en calle San Martín Nº 228, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, contra las Resoluciones Nº 0248 SICyPD de fecha 7 de marzo de 2013 y 0944 M.P. de fecha 2 de julio de 2014, confirmándose en todas sus partes los resolutorios antes mencionados, todo conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese a través de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, pasen las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado para la ejecución de las multas aplicadas, por la vía correspondiente cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 892 M.P.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la agente Patricia Guadalupe Tropini, DNI Nº 27.795.792, Legajo Personal Nº 182.602 de la planta de personal permanente de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, dependiente de la Secretaría de Comercio, interesa su transferencia definitiva a la Dirección de Administración de Tierras Fiscales, dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales de la Secretaría de Producción Primaria, organismos del Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Tropini revista en un cargo categoría 5, Clase Profesional Universitario – Grupo Profesional - Tramo “B” Profesional b) del Escalafón General; y

Que la agente expresa que desde el año 2004 y de manera ininterrumpida, viene desarrollando sus tareas en el Área Despacho de la dirección citada, por lo que es su deseo seguir prestando servicios en dicho organismo dado el tiempo transcurrido; y

Que el señor Director de Administración de Tierras Fiscales manifiesta que la señora Tropini se destaca por su iniciativa, dedicación, responsabilidad y compromiso para atender las tareas que se le asignan, logrando especializarse en la temática inherente a las “Islas y Tierras Fiscales”, por lo que solicita en esta instancia su transferencia definitiva a dicha repartición; y

Que obra en las presentes actuaciones expresa conformidad de la agente y de los titulares de los organismos involucrados; y

Que a tales fines resulta necesario modificar el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, Ley Nº 10.465, en la jurisdicción 15- Ministerio de Producción, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y Dirección de Administración de Tierras Fiscales, mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos, conforme planillas Anexos III y analíticas del gasto, las que agregadas forman parte de la presente norma legal; y

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Producción, las Direcciones Generales de Personal y de Presupuesto, dependientes del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que la presente gestión encuadra en los términos de los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, Ley Nº 10.465, en la Jurisdicción 15- Ministerio de Producción, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y Dirección de Administración de Tierras Fiscales, mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos, por el monto total de pesos ciento cincuenta y dos mil ochocientos ($ 152.800), conforme planillas Anexos III y analíticas del gasto, las que agregadas forman parte de la presente norma legal.

Art. 2º — Transfiérese a partir de la fecha del presente decreto a la agente Patricia Guadalupe Tropini, DNI Nº 27.795.792, Legajo Personal Nº 182.602, de la planta de personal permanente de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, dependiente de la Secretaría de Comercio, con situación de revista en un cargo categoría 5, Clase Profesional Universitario - Grupo Profesional - Tramo “B” Profesional b) del Escalafón General, a la Dirección de Administración de Tierras Fiscales, dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales de la Secretaría de Producción Primaria, ambos organismos del Ministerio de Producción, en igual cargo, clase, grupo y tramo, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º.- Encuádrase la presente gestión en los términos de los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.465.

Art. 4º — Establécese que la Dirección General de Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, comunicará la transferencia de la señora Tropini a las Direcciones pertinentes, para notificación a la agente y a la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a sus efectos, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 893 M.P.

RECHAZANDO POR INADMISIBLE RECURSO

Paraná, 5 de mayo de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la empresa Telecom Argentina S.A., a través de su apoderado legal, contra las Resoluciones Nº 0065 SICyPD de fecha 7 de febrero de 2012 y 0022 M.P. de fecha 31 de enero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso objeto de autos fue interpuesto ante la Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 20 de marzo de 2014, contra las Resoluciones Nº 0065/12 SICyPD y 0022/14 M.P., siendo esta última debidamente notificada en fecha 12 de marzo de 2014, por lo que debe tenerse, el planteo recursivo, por interpuesto en forma legal y en tiempo hábil, conforme Leyes Nº 8.973 y 7.060; y

Que resulta conveniente realizar una breve reseña secuencial de lo tramitado en autos y en tal sentido expresar que, el antecedente primigenio fue la Resolución Nº 0179/11 DGDCyLC, mediante la que se dispuso aplicar a la firma recurrente la suma de pesos ochenta y cinco mil ($ 85.000) en concepto de multa por infracción a los artículos 10º bis y 19º de la Ley

Nacional Nº 24.240, su Decreto Reglamentario Nº 1.798/94 y Ley Provincial Nº 8.973; y

Que contra la Resolución Nº 0179/11 DGDCyLC la empresa planteó recurso de apelación, ante el cual se dictó Resolución Nº 0065/12 SICyPD, por la que se rechaza el mismo y mantiene en todos sus términos la Resolución Nº 0179/11 DGDCyLC; y

Que seguidamente la sancionada interpuso recurso de apelación jerárquica, el cual se rechazó mediante Resolución Nº 0022/14 M.P., la que fue notificada en fecha 12 de marzo de 2014; y

Que en fecha 20 de marzo de 2014 el apoderado legal de Telecom Argentina S.A. interpone recurso de apelación jerárquica contra las Resoluciones Nº 0065/12 SICyPD y 0022/14 M.P.; y

Que ante el planteo recursivo, toma intervención la Asesoría legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, donde expresa que aconseja desestimar el remedio recursivo interpuesto por la empresa mencionada, en razón de haber incumplido con uno de los recaudos prescriptos en el artículo 11º de la Ley Nº 8.973, atento que Telecom Argentina S.A. no ha acompañado el comprobante de depósito de la multa que prevé dicha norma; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Producción, en su dictamen, señala que corresponde el rechazo por inadmisible del recurso de apelación jerárquica impetrado, sin entrar a debatir el fondo del asunto; confirmándose las resoluciones recurridas, y remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado; y

Que en este estadio, en fecha 21 de diciembre de 2016, toma intervención Fiscalía de Estado y emite Dictamen Nº 0753/16 expresando, entre otras consideraciones, que el procedimiento en materia de defensa del consumidor se encuentra establecido en la Ley Nº 8.973/95, y en cuanto al plazo para interponer el recurso en examen es aplicable el artículo 9º; y

Que por su parte el artículo 11º de la Ley Nº 8.973/95 establece como presupuesto de admisibilidad del recurso, el siguiente: "... En todos los casos para interponer el recurso de apelación contra una resolución administrativa que imponga pena de multa se deberá depositar a la orden de la autoridad que lo dispuso, el correspondiente monto de la multa impuesta y presentar el comprobante del depósito con el escrito de apelación sin cuyo requisito será desestimado"; y

Que, asimismo, menciona que respecto del planteo de inconstitucionalidad de la norma que exige el depósito, la recurrente no cumplió, en ninguna de sus anteriores presentaciones recursivas, con el referido depósito previo que dispone la normativa aplicable, el que es un presupuesto procesal objetivo admitido por la CSJN en innumerables fallos; y

Que en tal sentido Fiscalía de Estado menciona que dado que los agravios vertidos por la empresa en el recurso en estudio resultan reiterativos de los ya manifestados en sus anteriores presentaciones recursivas, persistiendo en el incumplimiento del depósito que exige la Ley Nº 8.973, el que es considerado condición o requisito de admisibilidad del recurso administrativo, se debe concluir que corresponde desestimar in límine el recurso de apelación jerárquica deducido por la firma Telecom Argentina S.A.; y

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta procedente desestimar el recurso de apelación presentado por la empresa Telecom Argentina S.A.; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, y Fiscalía de Estado; y

Que la presente se dicta conforme a las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase por inadmisible el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Telecom Argentina S.A., con domicilio legal en calle San Martín Nº 228, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, contra las Resoluciones Nº 0065/12 SICyPD y 0022/14 M.P., confirmándose en todas sus partes los resolutorios antes mencionados, todo conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese a través de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, pasen las multas aplicadas, por la vía correspondiente, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rondan Germán Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18267, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GERMAN ALFREDO RONDAN, MI 33.009.070, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/04/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de noviembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00020055 3 v./15.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ibarra Miriam Romina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17452, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRIAM ROMINA IBARRA, MI 40.692.195, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05 de noviembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016379 3 v./15.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rodríguez Ricardo Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15573, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO ANIBAL RODRIGUEZ, MI 5.886.630, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cafayate, Provincia de Salta, en fecha 17/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016382 3 v./15.11.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Campitelli Hugo Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18260, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO RAMON CAMPITELLI, MI 11.379.360, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/09/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de noviembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016384 3 v./15.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Berlari Ceferino Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15858, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CEFERINO RAMÓN BERLARI, DNI 27.359.775, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 07/09/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00020088 3 v./16.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Vera Felix Severiano s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15835, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIX SEVERIANO VERA, MI 2.069.205, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 11/04/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00020089 3 v./16.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Neumayer Teresa Jesús y Charvey José María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19511, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA CHARVEY, MI N° 2.022.978, y TERESA JESÚS NEUMAYER, MI N° 1.218.615, fallecidos en Paraná, en fechas 12/05/1982 y 14/03/1998, respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016399 3 v./16.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Acosta José Marcelino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19732, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSE MARCELINO ACOSTA, MI N° 5.915.028, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016402 3 v./16.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Bayona Irma Liliana s/ Sucesorio testamentario (acumulado al Expte. 15262 Civ. 2)" Exp. N° 17702, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA LILIANA BA-

YONA, MI 13.143.971, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/01/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016403 3 v./16.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Sain Marta Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18192, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTA GRACIELA SAIN, MI 5.634.342, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/04/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de septiembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016404 3 v./16.11.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Jaluff, Julio César - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9514), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, JULIO CESAR JALUFF, D.N.I. N° 16.360.705, vecino que fuera de esta ciudad, ocurrido en día 27 de julio de 2008 en la ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 18 de octubre de 2017. ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación ... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 24 de octubre de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00020066 3 v./15.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Mitre N° 28, 1° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Dreon de Lairihoy, Nilda Ana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 12243, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA ANA DREON, DNI F 5.030.211, fallecida en fecha 07/06/2017 en Concordia (ER),vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Por presentada ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nilda Ana Dreon de Lairihoy, DNI F N° 5.030.217, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme informadón vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4.- Dar intervención... 5.- Tener presente... 6.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la dudad de Paraná (ER.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- Dar intervención... 8.- Librar oficio... 9.- Librar oficio... 10.- Conste que el Dr. Fernando Oriol y/o quien éste designe se encuentra facultado para el diligendamiento de los despachos dispuestos. 11.- En el despacho.. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 31 de octubre de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00020086 3 v./16.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, la Sra. ELIDA KUKIEL, Libreta Cívica N° 02.021.743, nacida en Colonia San Bonifacio, Departamento Concordia, el día 18 de enero de 1.936, y fallecida en Concordia el día 02 de julio de 2016, con último domicilio a 2 kms. al Noroeste de Escuela Privada N° 64 de La Criolla, Departamento de Concordia.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Kukiel Elida s/ Sucesorios (Civil)", Expediente N° 8.140, que en su parte pertinente expresa: "Concordia, 25 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Élida Kukiel, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 29 de octubre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020091 3 v./16.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, la Sr. CLIDE ROSA LUGRIN, Documento Nacional de Identidad N° F 1.488.247, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, el día 04 de septiembre de 1.933, y fallecida en Concordía, el día 21 de febrero de 2017, con último domicilio en Sector 3°, Manzana B, Dpto. N° 25 PB de "708 viviendas", del barrio de La Bianca, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Lugrin, Clide Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 6.206, que en su parte pertinente expresa: "Concordia, 04 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Clide Rosa Lugrin, Documento Nacional de Identidad N° F 1.488.247, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1/08/2015 y Art. del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ..., conforme artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26994; artículos 718, 728 y concordantes del C.P.C.C. A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 18 de octubre de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00020092 3 v./16.11.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, a/c Despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Leikam María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12985, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña MARIA LEIKAM, DNI N° 1.500.810, fallecida en Diamante, Provincia de Entre Ríos, el 2 de julio de 2.016, vecina que fuera Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de octubre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00020062 3 v./15.11.17

— — —

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Wolf Emilia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13001, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. WOLF EMILIA, MI N° 05.378.326, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de General Ramírez en fecha 23 de marzo de 2017, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de octubre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016400 3 v./16.11.17

— — —

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Steinbach Oscar Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13056, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. STEINBACH OSCAR ENRIQUE, MI N° 05.945.457, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramírez en fecha 08 de mayo de 2017, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de octubre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016401 3 v./16.11.17

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados "Morales Alberto Conrado s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4643/17), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de ALBERTO CONRADO MORALES, MI 5.819.221, vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación, ER, falle-

cido en la ciudad de Concordia, en fecha 11 de septiembre de 2009. Publíquese por tres días.

Chajarí, 27 de octubre de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016410 3 v./16.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "De La Cruz María Zulma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6736, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ZULMA DE LA CRUZ, Libreta Cívica N° 1.931.053, fallecida el día 30 de mayo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de octubre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00020068 3 v./15.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tubias Carmelo Emir s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6691, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARMELO EMIR TUBIAS, Documento Nacional Identidad N° 5.868.752, fallecido el día 16 de julio de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de setiembre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00020069 3 v./15.11.17

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Pereira Alfredo Estanislao s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 343/17, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ALFREDO ESTANISLAO PEREIRA, LE N° 5.848.549, quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, fallecido el día 14 de septiembre de 2017 en la ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación del presenten, que se hará por tres días.

Gualeguaychú, 30 de octubre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00020070 3 v./15.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Magelevsky Ana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11.027, con fecha de inicio el 17 de agosto de 2017 y con fecha de apertura el día 24 de agosto de 2017; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos, llamada: ANA BEATRIZ MAGELEVSKY, DNI N° 3.339.296, fallecida el día 15 de julio de 2016 en la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Ayacucho N° 135 de la ciudad de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos. Publíquese por tres veces.

Gualeguaychú, 19 de octubre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020078 3 v./15.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Jugado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quién suscribe, en los autos caratulados "Bernhardt Carlos Haroldo y Leichner Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11128, cita a todos lo que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don BERNHARDT CARLOS HAROLDO, DNI N° 5.905.681, vecino de nuestra ciudad fallecido el 09 de agosto de 2006 y Doña LEICHNER RAQUEL, DNI N° 5.231.296, vecina de nuestra ciudad fallecida el 28 de junio de 2017, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020081 3 v./16.11.17

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Solte Wilde, Blanca María s/ Sucesorios (Civil)" (acumulado Expte. N° 10979) N° S-228, iniciado el día 05/07/2017, cuya apertura fue decretada el día 19/10/2017; cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don ARTURO RENATO GUILLERMO GUASTAVINO, DNI N° 5.874.805, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú con último domicilio en calle 25 de Mayo N° 765, fallecido en fecha 16/01/2017, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 02 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020082 3 v./16.11.17

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría, a cargo del Dr. Emanuel Martínez Garbino, en los autos caratulados: "García Vicente Germán y Bello Lidia Zusana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 453/16, iniciados el día 25/08/2016, apertura el día 14/02/2017, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de Don VICENTE GERMAN GARCIA, MI N° 5.849.057, nacida el día 22 de enero de 1931 en Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 20 de marzo de 2007, y de Doña LIDIA ZUSANA BELLO, MI N° 2.351.715, nacida el día 08 de enero de 1934 en Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 05 de abril de 2016, ambos con último domicilio en Avda. San Martín de la localidad de Ibicuy.

Villa Paranacito, 18 de agosto de 2017 – **Emanuel Martínez Garbino**, secretario int.

F.C.S. 502-00020072 3 v./15.11.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial a/c de despacho de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "García Carlos Hernán s/ Sucesorio ab intestato" 13363, cita a CARLOS GARCIA, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez días, a partir de la última publicación que se hará por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.

Victoria, 20 de octubre de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016405 3 v./16.11.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c de despacho de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "García, Carlos Hernán s/ Sucesorio", Expte. N° 13363, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS HERNÁN GARCÍA, DNI 28.111.259, argentino, mayor de edad, soltero, quien falleciera en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el 19/04/2016, cuyo último domicilio fue el de Suburbios Sud s/n° de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 20 de octubre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016407 3 v./16.11.17

— — —

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Colazo Isidro; Ramírez Ruperta s/ Sucesorio ab intestato (acumulado)" N° 6539, cita y emplaza por el término de treinta días a los interesados en la herencia de ISIDRO COLAZO, MI 2.081.636, fallecido el 18 de mayo de 2004 en esta ciudad, cuyo último domicilio fuera el de Catamarca y Lamadrid de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 26 de octubre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016408 3 v./16.11.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Bonifacino Emilio Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15901, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO ANGEL BONIFACINO, MI 7.833.864, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09 de julio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00020094 3 v./17.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Parana, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Siri Roque Gustavo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17564, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE GUSTAVO SIRI, MI 17.237.994, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00020097 3 v./17.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dossetti Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33920, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DOSSETTI, DNI N° 12.756.768, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 31/05/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 02 de noviembre de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016411 1 v./15.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Rodríguez Oscar Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" N° 19167, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR OSVALDO RODRIGUEZ, MI N°

5.919.932, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 16/10/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 07 de noviembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016418 1 v./15.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Hernández Clementino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15923, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLEMENTINO HERNANDEZ, MI 5.935.835, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín Departamento Diamante, en fecha 01/07/2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016421 3 v./17.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ripari Juan Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33967, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ROBERTO RIPARI, DNI N° 5.933.733, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 25/08/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 07 de noviembre de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016424 1 v./15.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, en los autos caratulados: "Wagner Rubén s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33881, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de RUBEN WAGNER, DNI N° 5.950.278, fallecido en Col. Grapschental, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, el 03 de agosto de 2017, vecino que fue del Departamento Diamante. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de noviembre de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016425 1 v./15.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ríos Eusebio Loreto y Barzola Nicasia s/ Sucesorio ab intestato (Inic. CyC N° 8 el 04/10/17)" Exp. N° 19712, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NICASIA BARZOLA, MI N° 02.807.169, fallecida en Paraná, en fecha 04/05/2010 y EUSEBIO LORETO RIOS, MI 2.079.487, fallecido en Paraná, en fecha 16/08/2015, vecinos que fueran del Departamento Paraná.Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016426 3 v./17.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Deiloff Daniel Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29383, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL ERNESTO DEILOFF, MI 13.883.485 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 06-07-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de septiembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016432 1 v./15.11.17

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Cortez, Rolando Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13315/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROLANDO ANTONIO CORTEZ, DNI N° 13.014.394, fallecido el día 11 de septiembre de 2017, en Concordia (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.). Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 31 de octubre de 2017 ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose a los Dres. Noelia D. Miñones y/o Pedro D. Miñones y/o quien ellos mismos designen para Intervenir en su diligenciamiento. ... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 31 de octubre de 2017 – **Facundo Munggi**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020096 3 v./17.11.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Ascúa, Nélida Alda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8890, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉLIDA ALDA ASCÚA, vecina que fuera de la ciudad Lucas González (Dto. Nogoyá) y fallecido en Nogoyá, el día 4 de mayo de 2001. Publíquese por un día.

Nogoyá, 13 de noviembre de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00020101 1 v./15.11.17

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, en autos caratulados: "Catvin Gregorio Juan - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8001), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante GREGORIO JUAN CATVIN, DNI N° 14.259.892, quién fue vecino de esta ciudad y falleciera en la misma el 07 agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Villaguay, 26 de octubre de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00020093 3 v./17.11.17

CITACION

ANTERIOR

GUALEGUAY

a IVANA SOLEDAD GARAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Madsen Haraldo Nicolás c/ Garay Ivana Soledad - Ordinario - Daños y perjuicios", Expte Nº 10223, cita y emplaza por el, término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a GARAY IVANA SOLEDAD, DNI N° 28.385.205, de domicilio desconocido, a efectos que comparezca a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Gua leguay, 11 de septiembre de 2017.- ... En consecuencia, atento lo interesado a fs. 33 vta., y demás constancias de autos, cítese a la demandada por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón", para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de quince días, que al efecto se le acuerda, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial -Art. 329 del CPC. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 11 de octubre de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00016398 2 v./15.11.17

CITACION

NUEVA

PARANA

a ANDRES ALBINO CHAPARRO

El Juzgado de Paz Nº 1 de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia Giachello, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Zalazar Pablo José c/ Chaparro Andrés Albino s/ Monitorio Ejecutivo" - Expte. N° 32385, cita y emplaza a la demandada ANDRES ALBINO CHAPARRO, DNI Nº 26.809.384, de último domicilio conocido en Segundo Sombra Nº 1728, de esta ciudad, para que dentro del término de cinco (5) días, a contar de esta única publicación, comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que la represente, Art. 476 del CPCyC.

Paraná, 3 de noviembre de 2017 – **Soledad Sors**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016415 1 v./15.11.17

REMATE

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

Por Javier Monti
Matr. 1156

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, a cargo del Dr. Juan José Ardoy, Secretaría única a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Ahmed Nicolás Martín y otros c/ Serviave SA s/ Ejecución de sentencia y honorarios", N° 836, año 2015, se ha dispuesto que el martillero designado Javier Monti, subaste el próximo día miércoles 05 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas, en las Galerías del Juzgado - Centro Cívico, Segundo Piso, ante la presencia del actuario, sin base y al mejor postor, al contado, los siguientes bienes: (2) compresores de amoniaco para generar frio, con sus respectivos motores, a detallarse; motor del compresor, que se denomina de inducción, Tipo ID 355L-2B3 Ne 1011_00716CV430 - motor del compresor marca Owoen, Serie N° MK6CJWRUI255110/171 (compresor) motor de inducción: marca motor tecmSA -modelo D 315L2 Serie 1006 - motor no tiene placa.-

El que resulte comprador deberá integrar en el acto y en dinero en efectivo la totalidad del precio, con mas el 10% de la comisión del martillero, mas IVA y el impuesto de sellos correspondiente al 1%.- Por revisación dirigirse al martillero Javier Monti, Mat. N° 1156, domicilio: Presbítero Alais Nº 2738 de ciudad, C. del Uruguay.-

En cumplimiento de la Resolución N° 745 AFIP – DGI se hace saber los números de CUIT correspondiente a martillero Javier Monti

(CUIT 20-16166062-1), demandado Servia Ave SA (CUIT 30-70989676-4); actores: Ahmed Nicolás Martín (CUIL 20-35070355-2), Sergio Ricardo Abete (CUIT 23-22701968-9); Raúl Aníbal Zavallo (CUIT 23-21425337-3), Martín Pepe, secretario suplente.

Secretaría, 2 de noviembre de 2017 – **Martín Eduardo Pepe,** secretario supl.

13738 2 v./15.11.17

REMATE

NUEVO

R. DEL TALA

Por Carlos H. Goyeneche

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única, interina, de la Dra. Capurro, comunica por tres días en autos "Guidoni Osvaldo Aníbal c/ Almada Deolinda Sabina - Liquidación sociedad conyugal", Expte. Nº 4171, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado, en presencia de la actuaria, el día 13 de diciembre de 2017 a las 11 horas o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado el siguiente bien inmueble Matrícula Nº 102183, Plano 6264, Partida: 395/1, ubicado en Manz. 221, calle Centenario 92 entre 25 de Mayo y 3 de Febrero de Rosario del Tala, teniendo una base de acuerdo a la tasación efectuada en autos de $ 1.018.850.80, pesos un millón dieciocho mil ochocientos cincuenta con ochenta centavos.

En caso de fracasada la misma por falta de postores y transcurrida media hora, se procederá a una nueva, con la base reducida en un 25% – Art. 571 CPCC. Para el supuesto de un nuevo fracaso, transcurrida otra media hora se procederá a una nueva subasta pero sin base (Art. 571 CPCC).

El inmueble se encuentra ocupado por una inquilina, según mandamiento de constatación obrante en autos, con deuda a la ATER y a la Municipalidad de Rosario del Tala según informes de autos. El o los interesados podrán consultar al martillero actuante respecto de las deudas mencionadas, como así mismo podrán visitar el inmueble, previo acuerdo con el mismo, en Roque S. Peña 186 de esta ciudad, en horario de comercio, con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador sobre el monto resultante y en el acto del remate el 10% en concepto de seña, el 4% en concepto de comisión del martillero, el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta - Art. 566 del CPCC – bajo apercibimiento que si no lo hiciere se ordenará un nuevo remate, siendo además responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acaecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas con ese motivo Art. 570 CPCC y dentro de los quince días deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente - Art. 178 del C. Fiscal y Art. 20 Inc. 5 de la Ley Impositiva. Rosario del Tala, 8 de noviembre de 2017.- Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

M. Luciana Capurro, secretaria interina.

F.C.Ch. 503-00016430 3 v./17.11.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

R. DEL TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, secretaria interina, en los autos caratulados "Kokoiazuk Leticia Anahí s/ Concurso preventivo", Expte. Nº 8442 se ha ordenado publicar por cinco días comunicando que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Leticia Anahí Kokoiazuk, DNI Nº 26.467.929, con último domicilio en calle San José de Flores s/nº de ésta ciudad, el que tramitará conforme el trámite previsto por el Art. 288 Ley 24.522.

Para mayor recado se transcribe la resolución que lo establece: "Rosario del Tala, 4 de septiembre de 2017 – Visto: ... Resuelvo:

I - Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo de Leticia Anahí Kokoiazuk, DNI Nº 26.467.929, con último domicilio en calle San José de Flores s/nº de ésta ciudad, el que tramitará conforme el trámite previsto por el Art. 288 Ley 24.522. Encuadrar al presente como pequeño concurso (Arts. 288 LCQ).-

II - Fijar audiencia para el día 08.09.2017 a las 10.30 horas, para la designación de un síndico Contador Público Nacional, teniendo en cuenta para ello la nómina de contadores inscriptos, el cual, una vez designado, deberá comparecer ante la actuaria para aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado, procediendo luego a llenar su cometido conforme las pautas que establece la legislación de la materia, bajo apercibimiento de remoción - Arts. 14, Inc. 2) y 275 de la LC y Q. - notificándose por cédula con habilitación de día y hora al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos.

III - Disponer que hasta el próximo 9 de octubre del corriente año, los acreedores del concursado presenten su pedido de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituyan domicilio procesal, ante la Sindicatura – Art. 88 Inc. 11 último párrafo de la LCQ.

V - Disponer se anote la apertura de este concurso preventivo en el Registro de Juicios Universales, requiriéndose informe sobre la existencia de otros anteriores, a cuyo fin se librará oficio – Art. 14 Inc. 6) LCQ.-

4 - Decretar la Inhibición General de Bienes del fallido, librándose los respectivos oficios a los registros pertinentes (Art. 88 Inc. 2º, LCQ). La agregación de las constancias del diligenciamiento de los correspondientes despachos deberá acreditarse dentro de los 3 (tres) días de aceptado el cargo.

5 - Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los haberes de la concursada, librándose oficio al Consejo General de Educación de la Pcia.

6 - Intimar al concursado para que dentro del tercer día de notificado deposite en autos la suma de pesos tres mil ($ 3.000,00), estimada para atender a los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo regulado por el Art. 30 L.C.Q, Art. 14 Inc. 8 LC y Q.

7 - Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario Bisemanario Época de esta localidad, a cargo del deudor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso Art. 30 LCQ.

8 - Establecer como fecha de presentación del informe individual el día 9 de noviembre de 2017 y como fecha de presentación del informe general del síndico el día 12 de febrero de 2018 - Art. 14 Inc. 9) L.C Q.

9 - Fijar el día 5 abril del año 2018 a la hora 09:00, para la realización de la audiencia informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10 L.C.Q., la que se realizará en Salón de Audiencias del Juzgado.

10 - Correr Vista al síndico por el plazo de diez (10) días, contados a partir de la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre los puntos indicados en el Inc. 11 del Art. 14 de la LCQ, quien deberá asimismo dar cumplimiento mensualmente a lo dispuesto en el Inc. 12 del mismo artículo.

11 - Disponer la radicación por ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que se lleven contra el concursado en la forma y con las exclusiones previstas por el Art. 21 de la L.C.Q., los que se deberán remitir. Oficiándose a tales fines.

XII - Suspender - conforme artículo 21 LCQ - los juicios ejecutivos que tramitan ante este juzgado informados por la actuaria, tomandose razón de la presente apertura.

12 - Notificaciones "ministerio legis", martes y viernes o siguiente día hábil - Arts. 26 y 273 Inc. 5) LCQ.

13 - Proceder a formar legajo – Art. 279 LCQ.

14 - Reservar en caja de seguridad la documentación acompañada.- Notifíquese. Regístrese.- ...Fdo. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R del Tala, 27 de septiembre de 2017 – **María L. Capurro**, secretaria interina.

F.C.S. 502-00020058 5 v./17.11.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Bolzán María Susana y Piñeyro Hernán Fabián s. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2830, en fecha 31.10.2017 se ha declarado la quiebra de MARIA SUSANA BOLZAN, DNI 18.007.528, CUIL 27-18007528-9 y HERNAN FABIAN PIÑEYRO, DNI 16.586.867, CUIL 20-16586867-7, casados entre sí, argentinos, ambos domiciliados en calle Sarmiento N° 478, de la ciudad de Viale, Código Postal N° 3109, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Silvina Greca, con domicilio constituido en calle Uruguay N° 306 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17:00 a 19:00 horas y martes a viernes de 10:00 a 12:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20.12.2017 inclusive.

Se han fijado los días 06.03.2018 y 18.04.2018 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 6 de noviembre de 2017 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 500-00006955 5 v./15.11.17

NOTIFICACION

ANTERIORES

FEDERACION

Por disposición de la Sra. Fiscal Auxiliar suplente de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. Fanny Teresa Kern, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: Perdomo, Brian Alberto, de nacionalidad argentino, de 18 años de edad, DNI Nº 41.381.667, con útlimo domicilio denunciado en calle Las Rosas Nº 2244 de la ciudad de Federación (E. Ríos), con último domicilio desconocido y demás datos personaleS, para

que comparezca ante esta Unidad Fiscal, a notificarse de la disposición recaída en el legajo caratulado: "Perdomo Brian Alberto s/ Su denuncia", N° 9657 IPP.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 30 de octubre de 2017 - Por todo ello, este Ministerio Público Fiscal, Dispone: Desestimar y ordenar el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite; Notifíquese, haciéndole saber a la víctima de su derecho de solicitar dentro del plazo de 3 días de notificada, la revisión de las actuaciones al Fiscal Coordinador de la ciudad de Concordia (E.R.) - Art. 210 C.P.P., y oportunamente archívese como se ordena. - Fdo: Fanny T. Kern - Fiscal auxiliar suplente".

Federación, 30 de octubre de 2017 – **Fanny T. Kern,** Fiscal auxiliar suplente.

13729 5 v./17.11.17

— — —

Por disposición de la Sra. Fiscal Auxiliar de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. Fanny T. Kern, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: Paiz, Daiana Nicole, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, DNI Nº 39.715.179, estudiante, con último domicilio denunciado en calle Las Violetas Nº 1226 de la ciudad de Federación (E. Ríos) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, a notificarse de la disposición recaída en el legajo caratulado: "Paiz Daiana Nicol s/ Su denuncia", N° 9075 IPP.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 2 de noviembre de 2017;... Por todo ello, este Ministerio Público Fiscal, dispone: Desestimar y ordenar el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite; Notifíquese, haciéndole saber a la víctima de su derecho de solicitar dentro del plazo de 3 días de notificada, la revisión de las actuaciones al Fiscal Coordinador de la ciudad de Concordia (E.R.) - Art. 210 C.P.P., y oportunamente archívese como se ordena. Fdo: Fanny T. Kern - Fiscal auxiliar suplente."

Federación, 2 de noviembre de 2017 - **Fanny T. Kern**, Fiscal auxiliar suplente.

13730 5 v./17.11.17

LLAMADO DE AUDIENCIA

ANTERIOR

VICTORIA

Por disposición de S. S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, a cargo del despacho, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, se hace saber que se ha señalado la audiencia del día 22 de diciembre de 2017 a las 8:00 hs. para realizar el sorteo en acto público de profesionales en las distintas especialidades para confeccionar las listas de designaciones de oficio que dispone el Art. 130 de la L.O.T. y sus concordantes, para el año 2018.

Victoria, 9 de noviembre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

13733 3 v./16.11.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 4039 caratulados: "Caudana Elvio Gonzalo Viña Natalia - Conraut Gonzalo s/ Explotación de la prostitución", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Elbio Gonzalo Gastón Caudana.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a ... 8/09/2017 ... SENTENCIA: ... 1.- Declarar que ELVIO GONZALO GASTON CAUDANA, ya filiado, es co-autor y autor material, responsable, respectivamente, de los delitos de explotación de la prostitución, agravada (primer hecho); uso de documento publico y privado, falsos (segundo hecho) y amenazas (tercero, cuarto y quinto hechos)", todos los hechos vinculados entre si bajo las reglas del concurso real, en consecuencia condenarlo a la pena única de cinco años y seis meses (5a y 6m) de prisión y accesorias legales del Art. 12 del C.Penal, a computar a partir de la fecha de la presente, comprensiva de la pena única impuesta en fecha 19/abril/2014, por el Tribunal Oral Federal de Paraná, sentencia unificada 7/14 con la condena impuesta en la causa Nº 1998/10 caratulada "Hidalgo Arnez Jaime y OT. s/ Inf. Ley 23.737 -Arts. 391 del CPP, 5, 12, 45, 55, 58, 127 Inc. 1º, 149 bis, 292 y 296 del C.P.- ... Fdo.: José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".-

El mencionado Elbio Gonzalo Gastón Caudana, es argentino, casado, nacido en Paraná, el 24/10/1977, hijo de Elvio José y de Elda Liliana Balla, domiciliado en Francisco de Bueno N° 157, Dpto. A, de Paraná, Documento Nacional Identidad 26.410.081.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 30.1.2023 (treinta de enero de dos mil veintitrés).

Paraná, 6 de noviembre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13734 3 v./16.11.17

— — —

En los autos Nº 4039 caratulados: "Caudana Elvio Gonzalo - Viña Natalia - Conraut Gonzalo s/ Explotación de la prostitución", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral; se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Gonzalo Gastón Conraut.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a ... 8/09/2017 ... SENTENCIA: ... II- Declarar que GONZALO DAMIAN CONRAUT, ya filiado, es co-autor material y responsable del delito de explotación de la prostitución, agravada (primer hecho), en consecuencia condenarlo a la pena de nueve años (9a) de prisión y accesorias legales del Art. 12 del C.Penal, comprensiva de la pena impuesta en fecha 15 de octubre de 2015 por la Juez de Garantías Nº 1 de esta capital, en el legajo de OGA N° 1739, caratulado "Flores Rubén Daniel - Conraut Gonzalo Damián s/ Homicidio simple en grado de tentativa" -Arts. 391 del C.P.P., 5, 12, 45, 54, 58 y 127 Inc. 1º del C.P. ... Fdo.: José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2".

El mencionado Gonzalo Damián Conraut, es DNI Nº 32.831.304, nacionalidad argentina, soltero, de 29 años de edad, nacido en Paraná, el día 16 de enero de 1987, hijo de Marcos Jacinto Conraut y de María Fabiana Landra.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 31.5.2024 (treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro).

Paraná, 6 de noviembre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13735 3 v./16.11.17

— — —

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. Nº 16314/17, caratulado "Abraham Matías - Ruíz Francisco s/ Robo agravado", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 19 de octubre de 2017, siendo las 9:05 hs. constituída en la de Audiencias del Juzgado de Garantías Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, la señora Magistrada Dra. Alejandra M.C. Gómez resolvió; SENTENCIA - 1°) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2°) Declarar a FRANCISCO MARTIN RUIZ, alias "Colo", de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 37.544.371, de 23 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Suipacha 129, Gualeguay, nacido en Villa General San Martín, Entre Ríos, el 6 de abril de 1994. Que ha cursado estudios secundario incompleto. No ha sido procesado o condenado. Hijo de Cristian Javier Ruiz y Rudina Cejas, con el mismo domicilio que el incurso, autor penalmente responsable de la comisión del delito de robo agravado por el uso de arma, en grado de tentativa, en calidad de co-autor (Art. 166 Inc. 2, 42 y 45 del CP), hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de de tres años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo por el delito de robo agravado por el uso de arma, en grado de tentativa, en calidad de co-autor, de conformidad a los artículos 5, 12, Arts. 166 Inc. 2, segundo párrafo, 42, 45 del C.P., debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 9 de la ciudad de Gualeguaychú.

3º) Declarar a MATIAS NICOLAS ABRAHAN, alias "Turco", de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 29.525.969, de 35 años de edad, de estado civil soltero, desocupado, domiciliado en Belgrano 519, teléfono celular 3444437168, nacido en Gualeguay, el 13 de septiembre 1982. Que ha cursado estudios secundario completo. Con antecedentes penales. Hijo de Mónica Alicia Vázquez con el mismo domicilio que el incurso y Rubén Darío Abrahan quien se encuentra cumpliendo condena en la Unidad Penal de Gualeguaychú, autor penalmente responsable de la comisión del delito de robo agravado por el uso de arma, en grado de tentativa, en calidad de co-autor (Art. 166 Inc. 2, 42 y 45 del CP), hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena única de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo comprensiva de la pena solicitada por este hecho y de la anterior dictada, ya mencionada, por el delito de robo agravado por el uso de arma, en grado de tentativa, en calidad de co-cautor, de conformidad a los artículos 5, 12, Arts. 166 Inc. 2, segundo párrafo, 42, 45 del C.P., debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal Nº 9 de la ciudad de Gualeguaychú.-

4º) Imponer las costas a los condenados en su totalidad - Arts. 547 y 548 del C.P.P., sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, exceptuándose los honorarios del profesional interviniente.

5º) Téngase por renunciado los plazos procesales para formular los recursos de casación pertinente.

6º) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- Fdo. Dra. Alejandra M.C. Gómez, Jueza; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 6 de noviembre de 2017 – **José I. Pabon Ezpeleta**, secretario supl.

13731 3 v./15.11.17

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Ramírez Lucas Edgardo s/ Abuso sexual gravemente ultrajante", IPP N° 4168, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Lucas Edgardo Ramírez, alias no posee, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 31 años de edad, con primaria completa, fecha de nacimiento: 21-02-1986, nacido en la ciudad de Santa Elena (E. R.), de ocupación albañil, quien acredita DNI N° 31.955.221, con domicilio en calle Chacabuco s/n, Barrio Fátima, Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, que no ha sido condenado, ni procesado anteriormente, hijo de Edgardo Ramírez (v), y de Elena Lugo (v); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 12/10/2017, la que en su parte pertinente expresa:

... "En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de octubre de dos mil diecisiete ... FALLO: I.- Declarar que LUCAS EDGARDO RAMIREZ, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante, y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro (04) años de prisión de ejecución efectiva; a cumplirse en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos Arts. 5, 12, 40, 41, 119, primer párrafo, y 45 del Código Penal.-

II.- ... III.- ... IV.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial.- VII.- ... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzgado Garantías y Transición".

La Paz, 6 de noviembre de 2017 – **Fabio S. Atance**, secretario administrador Of. de Gestión de Audiencias.

13736 3 v./16.11.17

— — —

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Villan Jonatan Esteban s/ Lesiones leves agravadas y amenazas en concurso real" IPP N° 4599, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Jonatan Esteban Villan, sin alias, de nacionalidad argentina, quien acredita su identidad con DNI N° 40.163.693, de 26 años de edad, estado civil soltero, nacido en La Paz (ER), el día 21/11/1990, de ocupación empleado de un frigorífico, que tiene educación primaria completa, y secundaria hasta segundo año, domiciliado en Barrio Fátima, calle Rosario del Tala y Concordia de la ciudad de La Paz (ER), hijo de Marta Celia Villán (v), quien vive en Barrio Milagrosa Sur de la ciudad de La Paz (ER), que no ha sido procesado y/o condenado anteriormente; se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 20/10/2017, la que en su parte pertinente expresa:

... "En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de octubre de dos mil diecisiete ... FALLO: I.- Declarar que JONATAN ESTEBAN VILLAN, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de lesiones leves agravadas y amenazas en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de nueve (09) meses de prisión de ejecución condicional; Arts. 5, 27, 1° párrafo, 92 en función del 80 Inc. 11, 89, 149, 55 y 45 del Código Penal.-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial. VII. ... VIII. ... IX. ... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzgado Garantías y Transición".

La Paz, 6 de noviembre de 2017 – **Fabio S. Atance**, secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13737 3 v./16.11.17

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos N° 3029 caratulados: "González Miguel s/ Lesiones (víctima Ramírez Elsa Margarita)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Miguel Angel González.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ... 6/10/2017... SENTENCIA: 1- Declarar a MIGUEL ANGEL GONZALEZ, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de - primer hecho - lesiones graves calificadas y privación ilegítima de la libertad agravada en concurso real, segundo hecho - lesiones leves calificadas y, tercer hecho - portación ilegítima de arma de fuego de guerra, todos unidos bajo las reglas del concurso real, todos suscitados en el marco de una situación de violencia de género en carácter de autor individual y condenarlo a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de ejecución efectiva con más accesorias legales, sugiriendo a la Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Segunidad si lo estima procedente bajo la modalidad de Arresto Domiciliario debido a la patología médica del incurso (artículos 89, 90, 92, 142 Inc. 1° y 2°, 189 bis Inc. 2), Cuarto Párrafo, 45, 55, 40, 41, y 12 del C.P., Ley Nº 26.485 y 349 Inc. a, 391 del Cód. Proc. Penal). Pena que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná o bajo Arresto Domiciliario, según criterio de la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. II- ... Fdo. Dr. Humberto Franchi - Juez de Garantías Nº 3".

El mencionado Miguel Angel González, sin apodos, argentino, separado de hecho, DNI N° 10.190.732, nació en Paraná en fecha 19.01.1952, de 65 años de edad, de ocupación jubilado y alquila remis/taxis, domiciliado en calle Juan Díaz de Soliz N° 1868 de la ciudad de Paraná, con estudios secundarios incompletos, hijo de Juan González (f) y de María Raquel Medina (f).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 3.01.2022 (tres de enero de dos mil veintidos).

Paraná, 7 de noviembre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13740 3 v./17.11.17

— — —

En la causa Nº 5233 caratulada: "González, Emanuel Fabián s/ Homicidio Simple (calificado en grado de tentativa y robo simple en grado de tentativa en conc. real)", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiendo para su publicación bajo el título "Inhabilitación Absoluta – Art. 12 C.P.", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecisiete... SENTENCIA: I. Declarar que EMANUEL FABIAN GONZALEZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de homicidio simple en grado de tentativa en calidad de autor – 1º hecho, tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil en calidad de autor – 2º hecho - robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse - 3º hecho, robo simple en grado de tentativa en calidad de autor – 4º hecho, homicidio simple en grado de tentativa en calidad de autor - 5º hecho, y en consecuencia condenarlo a la pena de seis años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo - Arts. 79, 42 y 45 del C.P.; 189 bis. Inc 2°, 1er. párr., y 45 del C.P.; 166, Inc. 2, último párr., y 45 C.P.; 164, 42 y 45 del C.P.; 79, 42 y 45 C.P.; 40 y 41 del C.P.- y accesorias legales del Art. 12 del C. Penal.

II. Dictar el sobreseimiento por prescripción de la acción penal a Emanuel Fabián González, por el delito de robo simple en grado de tentativa, que se le atribuyera en el presente - Arts. 164, 42, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2º, 63 y 67 sexto párrafo, inciso d) del C.P. y 333 y 335 Inc. 1° del C.P.P. (Texto según Ley Nº 4.843)-.

III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo: Elisa Zilli - Ricardo Bonazzola - Alejandro Grippo, Vocales. Melina Arduino, secretaria.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 09.10.2023 (nueve de octubre de dos mil veintitres).

Paraná, 6 de noviembre de 2017 – **Alejandro D. Grippo,** presidente, Melina L. Arduino, secretaria.

13741 3 v./17.11.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional, la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 89/2017

OBRA: Señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, dispositivos de seguridad y señalamiento vertical en Rutas Nacionales varias de las Provincias de Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Formosa y Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos doscientos noventa y cuatro millones doscientos ochenta y un mil ($ 294.281.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos dos millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos diez ($ 2.942.810).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 11 de diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos cero ($0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar, "Licitaciones", "Obras", "Licitaciones en Curso", "Licitación Pública Nacional Nº 89/2017 - Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 6 de noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerla de manera segura y

confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Liliana I. Rico, a/c Sección Contaduría 17º Distrito (E. Ríos) DPV, **Gabriela De Zan**, jefa Div. Administración a/c 17º Distrito (E. Ríos) DPV, **Alejandro L. Sierra**, Jefe División Conservación 17º Distrito (E. Ríos) DNV.

F.C.Ch. 503-00016316 15 v./27.11.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 108/2017
Segundo llamado

OBJETO: 12 (doce) meses de servicio de correo postal.

APERTURA: 17 de noviembre de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 149/2017

OBJETO: 400 horas de alquiler de dos palas cargadoras y 400 horas de alquiler de dos retroexcavadoras.

APERTURA: 21 de noviembre de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00006961 (O.P. 17641) 3 v./15.11.17

— — —

ENERGIA DE ENTRE RIOS S.A.
Licitación N° 2017-0653

"Construcción, Provisión y Montaje de una Línea 33 kV Pronunciamiento y SET 33/13,2 kV PI Pronunciamiento"

ENERSA convoca a la licitación para la contratación de la ejecución de la ingeniería de detalle, tareas, obras y provisión de equipamientos y materiales, con excepción de los que proveerá ENERSA y que se detallan en los pliegos técnicos particulares, así como la realización satisfactoria de los ensayos finales y puesta en servicio, correspondiente a la construcción de una línea en 33 kV y una subestación transformadora de 33/13,2 kV, según las características descriptas en los pliegos particulares.

Línea en 33 kV "Pronunciamiento": Línea aérea de 11 km de longitud con configuración simple terna, aislación rígida tipo line post, y disposición de los conductores en triángulo con estructuras soporte de hormigón armado pretensado.

Subestación Transformadora 33/13,2 kV "PI Pronunciamiento": Las obras civiles consisten principalmente en la ejecución de una cabina de comandos, una base para el transformador, cisterna colectora de fluidos, cerco perimetral, fundaciones para las bases y soportes de barras y de aparatos de maniobra y medición. Las obras electromecánicas comprenden principalmente la instalación y conexionado de equipos, sistema de puesta a tierra, montaje de tableros de comando, cableado y conexionado completo del comando, medición y protección.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 7 de noviembre de 2017 y hasta el día 23 de noviembre de 2017 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 7 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Casa Central de ENERSA (sala segundo piso).

Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A., sede social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná, Entre Ríos

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Mario A. Quiroga, gerente general.

F.C.S. 502-00020075 3 v./15.11.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 19/17

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 510/17, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 19/17, por obra: Construcción de Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de María Grande.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000,00 (pesos cuatro mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.067.896,48 (pesos cuatro millones sesenta y siete mil ochocientos noventa y seis con cuarenta y ocho centavos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 1 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C.Ch. 503-00016373 3 v./15.11.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 150/2017

OBJETO: Alquiler de un inmueble solicitado por la Subsecretaría de Salud.

APERTURA: 23 de noviembre de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 151/2017

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 23 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00006962 (O.P. 17647) 3 v./16.11.17

— — —

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON
Licitación Pública Nº 03/2017

Resolución CMJyP Nº 72/2017

Concesión del Servicio de Expendio de Agua Caliente en el Complejo Termal de Colón.

PLAZO DE LA CONCESION: Cinco (5) años.

FECHA DE MAXIMA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: 24 de noviembre de 2017 hasta hora 9.00.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 24 de noviembre de 2017, hora 10.30.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza Nº 496, Colón.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

F.C.Ch. 503-00016365 5 v./15.11.17

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
Licitación Pública Nº 02/2017

OBJETO: "Compra de un tractor doble tracción sin cabina - 55 CV y una desmalezadora 3 puntos 150 con cuchilla de corte lateral.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día viernes 24.11.2017 a las 9 hs.

APERTURA DE LOS SOBRES: El día 24.11.2017 a la hora 09 y 30 hs. En la Oficna del Honorable Concejo Deliberante.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 700.000,00 (pesos setecientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: 1%: $ 700,00 (pesos setecientos).

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de Villa Domínguez, Secretaría de Gobierno: Lidia Mabel Martínez, Villa Domínguez, Entre Ríos, Tel Fax 03455 – 492055 / 492085.

mvdominguez@infinet.com.ar - lidiamartinezim@hotmail.com. En días hábiles de 06 hs a 12:00 hs.

Villa Domínguez, 7 de noviembre de 2017 – **Juan S. Romero**, intendente municipal.

F.C.Ch. 503-00016352 5 v./15.11.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 18/17

OBJETO: Adquirir un (01) Equipo de RX Fijo y una (01) Procesadora de Película Radiográficas.

DESTINO: Hospital "San Roque" de la localidad de Rosario de Tala, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 29.11.17 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos ($ 200).

Paraná, 13 de noviembre de 2017 – **Patricia R.M. de Ramírez,** directora de Contrataciones.

F. 500-00006964 3 v./17.11.17

— — —

MUNICIPIO DE CERRITO
Licitación Pública Nº 05/2017
Segundo llamado

OBJETO: Llámase a licitación pública para la Adquisición de Tierras situadas al Noreste, entre el trazado de Ruta Nacional Nº 12 y Provincial Nº 8, dentro de la planta urbana o tierras linderas a la misma, sin limitantes naturales y/o artificiales.

DESTINO: Construcción de viviendas de interés social.

FECHA DE APERTURA: jueves 30 de noviembre de 2017, 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500 (Pesos un mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gob.ar

Cerrito, 14 de noviembre de 2017 – **Ulises A. Tomassi,** presidente municipal.

F.C.Ch. 503-00016429 3 v./17.11.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública Nº 05/2017

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción para tres cuadras de pavimento de hormigón en planta urbana de Villa del Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.057.100,00 (pesos un millón cincuenta y siete mil cien con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 800,00 (pesos ochocientos).

APERTURA: El día 1 de diciembre de 2017, hora 10.00, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario Tdo. del Pilar 334 - 1º Piso.

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal (Tdo. del Pilar 334 - C.P. 3229 Villa del Rosario E. Ríos Tel. 03456 – 491000/491090).

Villa del Rosario E. Ríos, noviembre de 2017 - **Gustavo F. Zandona,** presidente municipal, **Javier D. Chervo** - secretario municipal.

F.C.Ch. 503-00016423 4 v./21.11.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública Nacional Nº 19/17
Licitación Pública Municipal Nº 18/17

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 19/17 - Licitación Pública Municipal Nº 18/17, dispuesto por Decreto Nº 434/17, con el objelo de llevar adelante la ejecución del proyecto "Nuevo Sistema de Conducción, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales de la ciudad de La Paz", Provincia de Entre Ríos, todo ello en el marco del Convenio de Cooperación y Financiación del Nuevo Sistema de Conducción, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales de la ciudad de La Paz Provincia de Entre Ríos, suscripto entre la Municipalidad de La Paz, E.R., y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSA.

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Los interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la licitación en el sitio web: www.lapaz.gob.ar, y en el sitio web del ENOHSA: www.enohsa.gob.ar. Y todas las consultas se presentarán y serán respondidas en el sitio web: www.lapaz.gob.ar.

ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACION DE CONSULTAS

El contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración efectuadas por los licitantes potenciales, a través de la página web http.:www.lapaz.gob.ar, siempre que dichas solicitudes se reciban hasta quince (15) días hábiles antes de que se venza el plazo para la presentación de las ofertas.

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas deben hacerse a Obra: Nombre de la Obra a través de la citada página, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes.

El contratante responderá a cualquier solicitud de clarificación recibida y comunicará las aclaraciones de oficio por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. El Contratante publicará las mismas en su página de internet http:www.lapaz.gob.ar, la que mantendrá actualizada, y en caso que corresponda, las comunicara por correo electrónico al mismo mail por el cual se realizó la consulta.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nacional Nº 19/17 – Licitación Pública Municipal Nº 18/17 según convenio oportunamente suscripto entre el ENOHSA y la Municipalidad de La Paz, Entre Ríos y el Decreto del llamado a Licitación Nº 434/17, asciende a la suma de pesos "sesenta y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 56/100" ($ 66.264.869,56), que se abonarán según lo estipulado en dicho convenio de Cooperación y en el pliego general de condiciones.

GARANTIA DE OFERTA: La garantía de oferta asciende a la suma de pesos "seiscientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 ($ 662.649,00).

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: Doce (12) meses.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz, ubicado en el 1er. Piso del Palacio Municipal, sito en la intersección de las calles Echagüe y Moreno, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 10 de noviembre de 2017 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal, **Duval R. Müller**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00020103 3 v./17.11.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
Solicitud de Cotización Nº 11/2017

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona el Coordinación Departamental Islas Del Ibicuy del CoPNAF, sito en Cerro Poblacional s/n de la ciudad de Villa Paranacito.-

FECHA: lunes 27 de noviembre de 2017

HORA: 11.00 Hs.

OBJETO: por contratación de un inmueble en locación, para que funcione la Coordinación Departamental Islas del Ibicuy, dependiente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia" en la ciudad de Villa Paranacito.-

COMODIDADES DEL INMUEBLE:

El inmueble a alquilar debe contar con:

Mínimo: de cuatro a cinco (4 a 5) habitaciones/ dependencias, un (1) baño, una (1) cocina/comedor, una (1) sala de estar, garaje (no excluyente), espacio libre y/o patio (no excluyente).-

Deberá contar también con los siguientes servicios: agua corriente, luz eléctrica, gas natural (no excluyente).-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicada dentro del Radio Urbano de la ciudad de Villa Paranacito.-

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona la Coordinación Dptal. Islas del Ibicuy del COPNAF, sito en Cerro Poblacional s/n de la ciudad de Villa Paranacito.

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del pliego, Número de CUIT o CUIL.-

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN:

El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato. con opción a favor del CO.P.N.A.F., por un año más y en iguales condiciones.-

Paraná, 10 de noviembre de 2017 – **Carlos R. Pignalberi,** director de administración COPNAF.

F.C.S. 502-00020087 2 v./15.11.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
ANEXO I
Solicitud de Cotización N° 09/2017

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia de Victoria, sito en calle Angel Piaggio N° 313 de la ciudad de Victoria.

FECHA: Miércoles 29 de noviembre de 2017

HORA: 10.00 Hs.

OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione la "Residencia Socioeducativa Gral. San Martín, dependiente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia" en la ciudad de Victoria.

COMODIDADES DEL INMUEBLE:

El inmueble a alquilar debe contar con:

Mínimo: de diez (10) o mas habitaciones/dependencias, tres (3) baños, una (1) cocina/comedor, una (1) sala de estar, un (1) lavadero cubierto, garage (no excluyente), espacio libre y/o patio (no excluyente).

Deberá contar también con los siguientes servicios: agua corriente, luz eléctrica, gas natural (no excluyente).

UBICACION DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicado dentro de radio urbano de la ciudad de Victoria.

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las oficinas donde funciona la Coordinación Dptal. del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.) de Victoria, sito en calle Ángel Piaggio N° 313 de la ciudad de Victoria.

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del pliego, número de CUIT o CUIL.

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACION:

El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con opción a favor del Co.P.N.A.F., por un año mas y en iguales condiciones.

Dirección de Administración, Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia – Paraná, 13 de noviembre de 2017 – **Carlos R. Pignalberi,** director de Administración.

F.C.Ch. 503-00016419 2 v./16.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización Nº 363/17

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, llámase a solicitud de cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar la Unidad Fiscal de Gualeguaychú - Entre Ríos, con las siguientes características referenciales: Localización: en un entorno aproximado de hasta cinco (5) cuadras, alrededor del Edificio de Tribunales. Disponer de una superficie aproximada de uso de 190 m2 cubiertos o un mínimo de ocho (8) ambientes para destinar a oficinas y espera de público. Contar con los servicios de energía eléctrica (servicio trifásico), agua potable, telefonía, red cloacal, gas (no excluyentes). Contar con dos (2) sanitarios mínimo. Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada - Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACION DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses con una opción de prórroga de 36 (treinta y seis) meses más de común acuerdo entre las partes.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFER-

TAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de noviembre de 2017 a las 12:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar – Sección Contrataciones ó al Tel.:0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Paraná, 14 de noviembre de 2017 – **Darío S. Inveninato**, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C.Ch. 503-00016433 2 v./16.11.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS GENERAL JOSE DE SAN MARTIN LIMITADA
Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en los artículos 30° y 31° del estatuto social, el consejo de administración de la Cooperativa de Servicios Públicos General José de San Martín Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 2.017 a partir de las 18:00 horas, en el Salón Auditorio de la Cooperativa de Agua Potable sito en calle Sargento Cabral N° 736 de Seguí, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Guardar un minuto de silencio en homenaje a los asociados fallecidos durante el ejercicio.

2 - Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

3 - Consideración y aprobación de: la memoria anual, balance general, estado de resultados y cuadros anexos. Lectura del informe del auditor y del informe del síndico. Todo correspondiente al cuadragésimo séptimo Ejercicio Económico y Social cerrado el día 31 de julio del año 2017.

4 - Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes.

5 - Autorizar al consejo de administración de esta Cooperativa a gravar con derecho real de hipoteca en primer grado a favor de Consejo Federal de Inversiones (C.F.I) y/o cualquier otra entidad crediticia, los inmuebles de propiedad de la Cooperativa, hasta un monto de pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000). La/s hipoteca/s a constituir lo serán en garantía de las obligaciones que esta Cooperativa suscribirá con el Consejo Federal de Inversiones y/o cualquier otra entidad crediticia con destino a garantizar créditos para capital de trabajo y otras inversiones productivas que esta desarrollando la Cooperativa.

6 - Elección de autoridades:

a) Elección y constitución de la mesa receptora y escrutadora de votos de tres miembros.

b) Elección de cinco consejeros titulares por el término de dos ejercicios en reemplazo de los señores: Carlos María Bottero, Rubén Edgardo Uhrich, Rubén Darío Klug, Dante Eduardo Garay y Hugo Juan Schenfeld.

c) Elección de tres consejeros suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores: Daniel Aníbal Schaab, Lisardo Ramón Voltolini y Luis María Bagnis.

d) Elección por el término de un año de: un síndico titular en reemplazo del señor Orlando E. Moro y de un síndico suplente en reemplazo del señor Héctor E. Ciarrocca.

Gustavo R. Bolzán, presidente; **Daniel O. Kindebaluc,** secretario.

Artículo 32º: Las asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C.S. 502-00020080 2 v./15.11.17

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE OFTALMOLOGIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Entrerriana de Oftalmología comunica que en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, la que se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2017 a las 8:00 horas, en la sede de la Asociación Entrerriana de Oftalmología, con domicilio en calle Urquiza N° 1135 - 1er. Piso de la ciudad de Paraná, E.R. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para que suscriban el acta respectiva.

2 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

3 - Considerar la memoria del ejercicio de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos e información complementaria e informe de la comisión fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2017.

4 - Tomar conocimiento y adoptar resoluciones con respecto a la depuración de la nómina de socios honorarios, titulares y adherentes.

5 - Elección de miembros de comisión directiva.

Pablo G. Lodolo, presidente.

F.C.Ch. 503-00016396 3 v./16.11.17

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE OFTALMOLOGIA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Entrerriana de Oftalmología comunica que en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del estatuto se convoca a Asamblea General Extraordinaria de asociados, la que se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2017 a las 9:30 horas, en la sede de la Asociación Entrerriana de Oftalmología, con domicilio en calle Urquiza N° 1135, 1er. Piso de la ciudad de Paraná, E.R. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para que suscriban el acta respectiva.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Situación Institucional de la asociación.

4 - Modificación del estatuto Art. 12 Inc. B; Art. 19 Inc. B, y la incorporación de dos artículos nuevos.

Pablo G. Lodolo, presidente.

F.C.Ch. 503-00016397 3 v./16.11.17

— — —

LA PAZ

IGLESIA EVANGELICA VALDENSE DE COLONIA SAN GUSTAVO
Convocatoria Anual Ordinaria

El Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia San Gustavo, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 3 de diciembre de 2017 a las 16.00 hs, en el Templo de Colonia San Gustavo, con el siguiente orden del día:

1 - Nombramiento de cinco miembros electores para firmar el acta.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual; balance general; informe financiero e informe de los revisores de cuentas y presupuesto para 2018.

4 - Elección de dos suplentes del Consistorio.

5 - Elección de presidente y vicepresidente del Consistorio.

6 - Nombramiento de delegados (Presbiterio Norte Argentino y Sínodo 2018).

7 - Consideraciones generales de la marcha de la Iglesia:

a) Construcciones - Reparaciones.

NOTA: En caso de lluvia se postergará para el día 10 de diciembre de 2017 a la misma hora y lugar.

Germán A. Genre Bert, presidente, **Myriam E. Barolin**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016394 2 v./15.11.17

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL 3 DE FEBRERO LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo Textil 3 de Febrero Ltda., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 30 de noviembre del 2017 a las 11:00 hs, en el domicilio de calle 3 de Febrero N° 546, de la ciudad de La Paz, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.-

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general e informe del Sr. Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio económico, finalizado el 31 de diciembre del 2.015

3 - Aprobación distribución de excedentes finalizado el 31 de diciembre del 2.015.-

4 - Elección de presidente y tesorero por el término de tres años, de conformidad del Art. 53 de estatuto social.-

5 - Elección de dos consejeros titulares por el término de tres años, de conformidad del Art. 53 de estatuto social.-

6 - Elección de dos consejeros suplentes por el término de tres años, de conformidad del Art. 53 de estatuto social.-

7 - Elección de un sindico suplente por el término de tres años, de conformidad del Art. 53 de estatuto social.-

8 - Motivo de presentación tardía.

La Paz, 10 de noviembre de 2017 – **Comisión directiva**.

F.C.Ch. 503-00016409 5 v./21.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS URUGUAY LIMITADA - COPUL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme al artículo 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 2017 a las 19.00 horas, en inmueble ubicado en calle Misiones y Círculo Católico de ésta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos señores asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de ésta asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y excedentes, informe del síndico y del auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2017.

3 - Consideración del resultado del ejercicio N° 59.

4 - Elección de dos señores asambleístas para que constituyan la mesa receptora y escrutadora de votos.

5 - Elección de tres consejeros titulares por tres años. Elección de tres consejeros suplentes por un año.

6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por dos años.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiere quórum, la asamblea sesionará una hora después con los socios presentes (Art. 32 del estatuto). Las listas deberán ser oficializadas con siete días de anticipación.

C del Uruguay, noviembre de 2017 – **Carlos A. Botti,** presidente, **Miguel A. Pepe,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016380 3 v./15.11.17

VILLAGUAY

SOCIEDAD RURAL VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42° de los estatutos convocase a los señores socios de la Sociedad Rural Villaguay, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día miércoles 6 de diciembre de 2017 a las 19,00 hs. en las instalaciones ferias de la Sociedad Rural Villaguay, sita en la calle Julio Lujan al Este de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para suscribir juntamente con presidente y secretario, el acta de la asamblea.

2 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio N° 66 cerrado el 31 de octubre de 2017.

4 - Renovación de presidente, vocales titulares: primero, tercero, quinto, y séptimo, vocal suplente segundo y comisión revisora de cuentas todos por finalización de mandato y vocal suplente tercero por renuncia.

Villaguay, 10 de noviembre de 2017 – **José L. Beltrame**, a/c presidencia; Juan F. Vassallo, secretario.

De las Asambleas.

Art. 41º - Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la décima parte de los socios con derecho a voto y una hora mas tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes.

F.C.S. 502-00020085 3 v./16.11.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE HERNANDARIAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Hernandarias, conforme a lo establecido en el Art. 28 de nuestro estatuto social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 2017 a las 18:00 horas en la sede social de la entidad sita en calle Tucumán Nº 368, de la ciudad de Hernandarias, Dto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

2 - Consideración de la memoria anual.

3 - Revisión del inventario.

4 - Tratamiento y aprobación del balance general del ejercicio cerrado en fecha 30.06.2017.

5 - Cuentas de recursos y gastos.

6 - Elección de las nuevas autoridades de la comisión directiva y comisión revisores de cuentas para el nuevo período, según lo establece el estatuto social de dicha entidad.

Asimismo, y conforme lo establecido en el Art. 30 del Estatuto Social, se informa que la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido mayoría absoluta de socios con derecho a voto.

Hernandarias, 11 de noviembre de 2017 – **Gabas H. Ismael,** presidente, **Ofelia Trossero**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016431 3 v./17.11.17

— — —

ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "DR. PEDRO E. MARTINEZ"
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación de Amigos del Museo Provincial de Bellas Artes "Dr. Pedro E. Martínez" convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre del cte. año a las 17 horas, en la sede del Museo, sito en calle Buenos Aires Nº 361 de esta ciudad de Paraná a efectos de tratar el siguiente orden del día:

Lectura y consideración del acta de la asamblea ordinaria anterior; balances de los ejercicios 2014 y 2015, memorias anuales y renovación total de autoridades.

Pasada una hora de la fijada la asamblea se constituirá con el número de asociados presentes.

Paraná, 9 de noviembre de 2017 – **María B. Tepsich**, presidenta, **María del Pilar Remedi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016428 1 v./15.11.17

— — —

COLEGIO DE MARTILLEROS PUBLICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a todos los martilleros matriculados a Asamblea General Ordinaria (Art. 4° Ley N° 5735), a celebrarse el día 16 de diciembre próximo, a las 9.00 hs., en la Sede del Colegio, sita en calle Santa Fe 434 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura de los considerandos por la fecha en que se realiza la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del COMPER año 2017.

2 - Lectura acta anterior.

3 - Consideración memoria y balance del ejercicio cerrado al 30.06.17.

4 - Fijar cuota social y demás aranceles año 2018.

5 - Renovación parcial de autoridades del consejo directivo para elegir cargos de: presidente, secretario, tesorero, pro-tesorero (por un año), vocal titular 1° vocal titular 3°, y vocal suplente 2°. Renovación parcial de autoridades de la Caja Solidaria de Ayuda Recíproca del COMPER, para elegir cargos de: secretario (por un año), tesorero, vocal titular 1°, vocal titular 2º (por un año) y vocal suplente, y un miembro de la junta fiscalizadora. Además, se elegirán tres miembros titulares y dos miembros suplentes para el Tribunal de Etica.

6 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

NOTA: La asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, sesionará con los presentes. Las listas de Consejo Directivo y Caja Solidaria serán recepcionadas hasta el día 7 de diciembre de 2017, a las 10 hs.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a todos los martilleros matriculados a Asamblea General Extraordinaria (Art. 4° Ley N° 5735), a celebrarse inmediatamente de finalizada la Asamblea General Ordinaria convocada precedentemente, para tratar los siguientes puntos:

1 - Reglamento del COMPER: Tratamiento Título X, modificación del Art. 57°.

2 - Reglamento Caja Solidaria de Ayuda Recíproca: Tratamiento Título X, incorporación artículo 25° bis.

3 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Paraná, noviembre de 2017 – **Hugo R. Dayub**, presidente, **Silvano A. Grand,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016414 2 v./16.11.17

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA y REANIMACION – A.E.A.A.R.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Anestesiología, Analgesia y Reanimación convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día sábado 2 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en la sede de la mencionada asociación sita en calle Pellegrini N° 569, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria del presidente de la entidad.

3 - Lectura y consideración del estado de situación patrimonial, cuadro de recursos, y gastos y otros anexos complementarios correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2017.

4 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Análisis y consideración de la relación con el Ministerio de Salud de la Provincia y de la Residencia de Anestesiología para el año 2018.

6 - Análisis y consideración del aumento de los valores de honorarios a las obras sociales para el año 2018.

7 - Análisis y consideración de la situación gremial y de recursos humanos en la Provincia de Entre Ríos.

8 - Informe sobre el Fondo de Ayuda Solidaria de Anestesiología de Entre Ríos (FONASAER).

9 - Renovación y elección parcial de autoridades de la comisión directiva: Secretario Administrativo, Subsecretario de Asuntos Gremiales y Recursos Humanos, Subsecretario Científico y Vocales titulares primero y tercero.

10 - Elección de dos socios para refrendar el acta.

El estatuto vigente de la A.E.A.A.R. establece en el Artículo 27°: "El quórum legal para la iniciación de las sesiones de asambleas se fija en por lo menos los dos tercios (2/3) de los socios plenarios. Si transcurrida una hora a la fijada por la convocatoria no se consiguiere dicho número, la asamblea iniciará sesión con los socios titulares plenarios."

Paraná, 13 de noviembre de 2017 – **Ramiro Piérola,** presidente, **Paul Halle,** secretario administrativo.

F.C.S. 502-00020100 1 v./15.11.17

— — —

DIAMANTE

COOPERADORA DEL HOSPITAL "SAN JOSE"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Cooperadora del Hospital "San José" de Diamante llama a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 27 de noviembre del 2017, a la hora 20:30, en la sede del Colegio Profesional de Ciencias Económicas Delegación Diamante, con domicilio en Pedro Serrano 322, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de junio del 2017.

3 - Informe de los revisores de cuentas.

4 - Cuota societaria.

5 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Art. 15) La asamblea se constituirá y celebrará válidamente a la hora de la convocatoria, requiriéndose la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto o en su defecto lo hará media hora después con cualquiera fuera el número de socios activos con derecho a voto que se encontraren presentes.

Diamante, 30 de octubre del 2017 – **Oscar L. Patterer Martin**, presidente, **Mónica E. Pastori**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016427 1 v./15.11.17

— — —

FEDERACION

CIRCULO ODONTOLOGICO DEL DEPARTAMENTO FEDERACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria del día 30 de noviembre de 2017 a las 20,30 horas, en el domicilio de calle

San Martín 1284 de Chajarí (ER), a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, y cuadros anexos del ejercicio cerrado el 31.07.2017.

3 - Informe del revisor de cuentas.

4 - Renovación total de la comisión directiva: elección del presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes.

5 - Elección de revisor de cuentas titular y un suplente.

6 - Determinación valor cuotas de asociados.

7 - Continuidad de los servicios prestados por el profesional no odontólogo contratado por el círculo.

8 - Elección de dos asociados para suscribir el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Artículo 38 de los estatutos: "El quórum para la celebración de las asambleas será de la mitad más uno de los socios activos. Transcurrida media hora después de la fijada para su iniciación, se dará comienzo a la asamblea con los socios activos presentes... Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor de treinta días. La asamblea determinará el lugar, la fecha, y hora de reanudación de la misma. En la segunda reunión sólo podrán participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria".

Sebastián Brizzio, presidente, **Guillermo Salomón**, secretario.

F.C.S. 502-00020099 1 v./15.11.17

— — —

ASOCIACION DE BOCHAS CHAJARI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Bochas Chajarí (Art. 26), a realizarse el día 24 de noviembre de 2017 a las 20:30 hs., en nuestra sede social sito en Bolívar N° 1975 y Guarumba de Chajarí, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, balance e informe del órgano fiscalizador, por los ejercicios cerrados al 31.12.15 y 31.12.16.

3 - Elegir los miembros de la comisión directiva por expiración de su mandato.

4 - Elegir dos miembros integrantes de la comisión revisora de cuentas.

5 – Designar dos asambleistas para refrendar el acta.

NOTA: Transcurrida media hora, de no obtenerse el quórum se sesionará válidamente con los que hubieren (Art. 29).

Chajarí, 3 de noviembre de 2017 – **Pérez, Ramón**, presidente, **Brunini, Lorena**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016422 1 v./15.11.17

— — —

GUALEGUAY

PRO ASOCIACION COOPERADORA PARA LA NUTRICION INFANTIL
Convocatoria

La Pro Asociación Cooperadora para la Nutrición Infantil, con domicilio en Augusta P. de Canepa s/n, Departamento Gualeguay, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28.11.2017, a las 14.00 hs., en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Lectura y aprobación de la memoria y de los estados contables

confeccionados al 31.12.2016.

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Carboni Bisso Daniela, presidente, **Tommasi Griselda**, secretaria.

F.C.S. 502-00020098 1 v./15.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB RECREO ARGENTINO
Convocatoria

La comisión directiva tiene el agrado de convocar a sus apreciados consocios, en cumplimiento de los estatutos sociales a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 2017, a las 20 hs., en la sede social de calle 25 de Mayo 617 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, y demás cuadros y anexos, informe del auditor y de comisión revisora de cuentas, por el ejercicio anual finalizado el 30 de setiembre de 2017.

No encontrándose presentes el 50% de los socios con derecho a voto, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, transcurrida una hora de citadas.

Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2017 – **Alfredo F. Darré,** presidente, **Jorge L. Pastor Méndez,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016420 3 v./17.11.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
a herederos y acreedores del el Sr. KEREK GABRIEL ALEJANDRO

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. KEREK GABRIEL ALEJANDRO, DNI N° 23.841.836, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el 4 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2037305 - "Jatamlasky, Marta Andrea – Sol. Haberes caídos de extinto esposo Kerek Gabriel Alejandro."

Paraná, 8 de noviembre de 2017 – **Miriam B. Vittor**, prosecretaria general.

13732 5 v./17.11.17

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Del Castillo Julio Alberto, MI N° 17.616.383 y a Barquero Claudia Antonia, MI N° 16.531.419, que en el expediente Nº 31750-175268-17, caratulado "Area Social IAPV", ha recaído la Resolución de Directorio N° 012, de fecha 2 de noviembre de 2017, la cual dispone "Dejar sin efecto la tenencia precaria y provisoria de la vivienda identificada como N° 5, Manzana 2, del Grupo Habitacional Paraná 120 Viviendas - Circunvalación - Programa Federal de Solidaridad Habitacional, cuya titularidad corresponde a Del Castillo Julio Alberto, MI N° 17.616.383 y a Barquero Claudia Antonia, MI Nº 16.531.419".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006958 3 v./15.11.17

Mediante el presente se comunica a los Sres. Zamboni Cristian Daniel, MI Nº 20.894.782 y a Schvindt Claudia, MI N° 21.839.340, que en el Expediente Nº 43084-179860-17, caratulado "Area Legal IAPV", ha recaído la Resolución de Directorio N° 011, de fecha 2 de noviembre de 2017, la cual dispone "Dejar sin efecto la tenencia precaria y provisoria de la vivienda identificada como N° 9, Manzana 7, del Grupo Habitacional Paraná 120 Viviendas - Circunvalación - Programa Federal de Solidaridad Habitacional, cuya titularidad corresponde a Zamboni Cristian, MI N° 20.894.782 y a Schvindt Claudia MI Nº 21.839.340".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006959 3 v./15.11.17

— — —

Mediante el presente se comunica a los Sres. Chavez Marcos Agustin, MI Nº 13.353.607 y a Goro Ramona Delia, MI Nº 14.357.007, que en el expediente Nº 43084-179861-17, caratulado "Area Legal IAPV", ha recaído la Resolución de Directorio N° 010, de fecha 2 de noviembre de 2017, la cual dispone "Dejar sin efecto la tenencia precaria y provisoria de la vivienda identificada como N° 1, Manzana 6, del Grupo Habitacional Paraná 120 Viviendas - Circunvalación - Programa Federal de Solidaridad Habitacional, cuya titularidad corresponde a Chavez Marcos Agustín, MI N° 13.353.607 y a Goro Ramona Delia, MI Nº 14.357.007".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006960 3 v./15.11.17

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Maschio Maria Soledad, MI Nº 25.245,949 y a Cardozo Luis Cesar, MI N° 23.143.628, que en el expediente N° 62726-179849-17, caratulado "Larrea de Pereira María Cristina", ha recaído la Resolución de Directorio N° 035, de fecha 9 de noviembre de 2017, la cual dispone "Desadjudicar a Maschio María Soledad, MI Nº 25.245.949 y a Cardozo Luis César, MI N° 23.143.628, dejando sin efecto el Anexo de Venta de la Resolución de Directorio N° 1414, de fecha 5 de diciembre de 2007, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Grupo Habitacional Concordia 320 Viviendas, Dpto. N° 29, Mz. 508, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 13 de noviembre de 2017 – **Iván Rubén Darío Rodríguez**, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006965 3 v./17.11.17

RESOLUCIONES

NUEVAS

PARANA

ORGANO DE REVISION DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS – Ley 10.445

"Resolución S.E. N° 01/17. Paraná, 6 de noviembre de 2017. Visto... Considerando... La Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de la Provincia, Resuelve: I.- Tener presente la conformación del Órgano de Revisión de Salud Mental Provincial para su primer período de funcionamiento, el cual estará integrado a los fines del Art. 7 Incs. d), e) y f) de la Ley 10445, por la Asociación de Usuarios, Familia-

res y Amigos de la Salud Mental (AUFASaM), el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, y la Asociación H.I.J.O.S. Regional Paraná, respectivamente.

II.- Comunicar a las organizaciones precedentemente indicadas que el período de dos (2) años para el desempeño de su cargo se computará desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial y que, una vez concluído, se procederá de conformidad con lo normado por el artículo 39, 4to. párrafo, del Decreto Reglamentario 603/2013.-

III.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un (1) día, el contenido de la presente resolución.- IV.-... V.-... Protocolícese y cúmplase. Fdo. Martín Cabrera, secretario Ejecutivo interino Organo de Revisión Ley 10455.

Paraná, 7 de noviembre de 2017 - **Martín Cabrera**, Secretario Ejecutivo interino Organo de Revisión Ley 10455.

13742 1 v./15.11.17

— — —

C.O.R.U.F.A

Acta Reunión Plenaria Nº 135

En la ciudad de Paraná, a las 10:00 hs., el día martes 7 de noviembre de 2017, en la Sala de Reuniones del CoRUFA, contando con la presencia del Coordinador de CoRUFA, Dr. Eduardo Asueta, el Director General de Hidráulica, Ingeniero Cristian Gietz, el representante suplente de Recursos Naturales, Ing. Roque Fernández y Lucas Fanoni, el representante de Federación Agraria de Entre Ríos (FFAA Entre Ríos), Sr. Elvio Eguía, el representante de la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) Sr. Edgardo Barzola, y el Sr. Carlos Maso, en representación de FARER: reunidos los nombrados se procede al tratamiento del siguiente orden del día.

1 - Expte 2.037.301. Marsilli Denuncia Contaminación Cause Dpto. Federación: Evaluación de Preacuerdo. Téngase presente el preacuerdo logrado, y aguárdese la presentación definitiva de inversión de la empresa El Carmen S.A.

2 - Expte 2.040.351. CARU solicita información Proyecto de Riego Mandizovi. Informe de Respuesta. Téngase presente.

3 - Expte. 2.040.337. CARU solicita información sobre Tomas de Agua del Río Uruguay. Informe de Contestación. Téngase presente.

4 - Expte. 2.023.130. Micheli: Solicitud de Permiso de Obra de Defensa en Dpto Islas de Ibicuy. Aguardar presentación de documentación para luego resolver la solicitud de autorización.

5 - Expte. 2.023.537. Di Fonzo. Solicitud de Permiso de Obra de Defensa en Dpto. Islas de Ibicuy. Evaluar Autorización.

6 - Expte. 1.945.298. Altos de Unzué Solicita Autorización de Obra Ley 9.172. Informe sobre Conciliación.

7 - Habilitación de ingenieros agrónomos a completar formularios de pozos. Se acuerda habilitar a los ingenieros agrónomos a firmar los formularios de los pozos ya realizados, y se encomienda a la Coordinación simplificar los formularios de pozos ya realizados.

8 - Expte. 2.033.688. Obra de Mantenimiento de Camino de Acceso a Papel Prensa: Evaluar intimación. De conformidad con los informes recolectados, intímese a la Empresa Denunciada a recomponer dentro del plazo de treinta (30) días las alcantarillas y canales de escurrimiento de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la Zonal Islas de Ibicuy de la Dirección Provincial de Vialidad, bajo apercibimiento de imponer una sanción de pesos seiscientos mil ($ 600.000) en caso de incumplimiento. Notifíquese.

9 - Expte. 2.033.698. Limpieza de Canales en Autovía 14. Caminos del Río Uruguay. Se aprueba lo actuado por la Concesionaria Caminos del Río Uruguay. En relación al conflicto suscitado por la Estación de Servicios Shell, se resuelve intimar a recomponer el normal funcionamiento del canal Este que bordea la Autovía 14, adecuando sus accesos de forma tal de que eviten el embalsamiento y la inundación de campos vecinos. Se intima a que realice la obra y acredite la misma ante CoRUFA dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de imponer una sanción de pesos ochocientos mil ($ 800.000).

10 - Expte. 2.033.703. Canales Obstruidos Ruta Prov. 12 Alt. Estancia de la Peregrina. De acuerdo a lo informado, aguárdese el informe de DNV, y proceda la Coordinación de urgencia.

11 - Expte. 2.033.681. Restitución de Caño Acc. Ruta 46. Tiénese presente lo informado por la Dirección de Hidráulica y remitase a la Dirección de Hidráulica a fin de que informe una solución para la Estancia La Madre.

12 - Expte. 2.034.241. Limpieza alcantarilla Arroyo el Animal. Ruta 11: Tiénese presente lo informado, aguárdese el informe de la zonal de DPV Gualeguay.

13 - Expte. 2.033.677. Alcantarillado tapado Ruta 45. Campo de Maya. Tiénese presente lo informado por la Coordinación, en consecuencia intímese al denunciado a iniciar los trámites de regularización de la obra, e intímese igualmente a destapar todas las alcantarillas de su propiedad, y a abstenerse de realizar un nuevo taponamiento de las Alcantarillas de la Ruta 45 y Ruta 12, y de realizar cualquier acto que genere afectaciones hídricas en la zona, bajo apercibimiento de imponerle una sanción de pesos ochocientos mil ($ 800.000).

14 - Expte. 2.033.711. Limpieza de Puentes Ruta 45 Acc. Holt Ibicuy. Tiénese presente lo informado, aguárdese el informe de la DPV.

15 - Expte. 2.033.662. La Lumbrera, Gámbaro, Cadopi y Otros: Evaluar Informe. De acuerdo a lo informado por los ingenieros de CoRUFA que observaron el estado de situación, se define esta problemática como una problemática colectiva en que varios diques están generando una situación de colapso hídrico que inhabilita la producción en una zona considerable. Siendo esta situación una situación colectiva, se requiere en primer términos a la Dirección de Hidráulica que observe la situación y defina obras paliativas para recomponer el normal escurrimiento del sistema hídrico de influencia.

16 – Expte. 2.037.429. Felix Esquivel Denuncia a Segura. Dpto Paraná. Tiénese presente lo informado por la Dirección de Hidráulica, procédase a continuar con el trámite de mediación.

17 – Expte. 2.034.812. Limpieza Arroyo Villaguay. De acuerdo a lo informado por la Dirección de Hidráulica, y en atención a que la obra de limpieza propuesta tiene por objeto evitar el colapso de la cuenta y las inundaciones consecuentes, el Plenario manifiesta su no objeción a la realización de la obra pública proyectada, encomendando a la Dirección de Hidráulica el control de la misma en su faz de ejecución para evitar daños colaterales que pudieren suscitarse.

18 - Expte. 2.033.653. Proyecto de Cánones para Delta Entrerriano. Tiénese presente el intercambio realizado.

19 - Expte. 1.890.944. Berisso Pou. Recepción de Propuesta Paliativa, los representantes de la familia Pau, Adolfo Bisilglio asistido técnicamente por Fernando Daniel, se compromete a estudiar propuestas de canalización interna planteadas por el representante de Berisso. El representante de la familia Pou se compromete a presentar un cronograma de tareas y obras para complementar la propuesta paliativa.

Eduardo A. Asueta, Coord. Prov. de Dess. Terr. y CoRUFA de Entre Ríos.

F. 500-00006963 3 v./17.11.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2017

3622

Ministerio de Salud
Año 2017

1411, 1432, 1443, 1444, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467

Ministerio de Producción

876, 877, 878, 891, 892, 893

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO

Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA Nº 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Suscripcio nes y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. -

Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.